



n ú m e r o  
**219**  
z e n b a k i a

2ª DE MAYO DE 2007

2007ko MAIATZAREN 2.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria

**ELKARREKIN**  
1957AZ GERO



**EUROPA**  
**EUSKADI**

*Apoyar el acceso a la vivienda a los jóvenes*

Pág. 6

*Consejo de agricultura y pesca*

Pág. 8

*Nueva regulación del transporte público de viajeros*

Pág. 15

*Aprobada la Directiva sobre espejos retrovisores*

Pág. 16

*Presupuesto de la UE para 2008*

Pág. 18

*Consejo de Relaciones Exteriores*

Pág. 23

- Actos .....	3
---------------	---

## Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

- El Parlamento Europeo quiere revisar el Tratado EURATOM .....	4
---	---

## Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

- Reunión informal sobre igualdad de oportunidades y familia .....	5
- Apoyar el acceso a la vivienda a los jóvenes .....	6

## Economía / Ekonomia

- EB-ren etorkizuneko itsas politikari buruzko konferentzia .....	7
- Consejo de agricultura y pesca I .....	8
- Consejo de agricultura y pesca II .....	9
- Consejo de agricultura y pesca III .....	10
- Pre-acuerdo tripartito para abaratar el "roaming" .....	11
- El Parlamento Europeo adopta un informe sobre política regional e innovación.....	12
- Eko-berrikuntza bultzatzeko eskatu du batzordeak .....	13
- Nuevas tecnologías para la protección de datos personales .....	14
- Nueva regulación del transporte público de viajeros .....	15
- Aprobada la Directiva sobre espejos retrovisores .....	16
- Revisión del VI Programa de acción medioambiental .....	17

## UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

- Presupuesto de la UE para 2008 .....	18
- Consejo Ecofín: mercados financieros y fondos de inversión .....	19
- Txikizkako finantza zerbitzuen liburu berdea.....	20

## Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

- Acuerdo sobre obligaciones extra-contractuales (Roma II) .....	21
- Hacia una política migratoria global de la UE.....	22

## Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

- Consejo de Relaciones Exteriores I.....	23
- Consejo de Relaciones Exteriores II.....	24
- Redinamizar la estrategia con el mundo árabe y África.....	25

## Cuaderno de Referencias

- Legislación .....	26
- Licitaciones .....	32
- Documentos Oficiales .....	36

El formato pdf de esta publicación puede consultarse en

<http://www.revie.org>

JORNADA ORGANIZADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

## “EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE EUROPA”



Mesa inaugural: Iñaki Agirre, el Lehendakari Juan José Ibarretxe, Mikel Anton



El Lehendakari Juan José Ibarretxe con Jeremy Rifkin.

La Secretaría General de Acción Exterior de la Presidencia del **Gobierno Vasco** con la colaboración de la **Comisión Europea** y de la Red Vasca de Información Europea, **REVIE**, celebró la jornada “*El papel de los medios de comunicación en la construcción de Europa*”, el día 31 de mayo en el Museo Guggenheim Bilbao.

Este es el **segundo año consecutivo** que el Ejecutivo Vasco organiza una jornada en el marco del Plan D: Democracia, Debate y Diálogo, y también como respuesta al Libro Blanco sobre una política europea de comunicación, de la Comisión Europea. Se trataba de lograr un doble objetivo. Por una parte, realizar una aportación a la iniciativa de la Unión Europea y, por otra parte, acercar a los ciudadanos vascos al proceso de construcción europea.

Cabe señalar entre los **ponentes** las intervenciones del **Lehendakari** Juan Jose Ibarretxe, que inauguró la jornada, de **Margot Wallström** (a través de video) Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria para las Relaciones Institucionales y Estrategia de Comunicación; de **Daniel Innerarity**, Doctor en Filosofía y Profesor de la Universidad de Zaragoza; de **Jaume Duch**, Director de Medios de Comunicación y Portavoz del Parlamento Europeo; de **Stefano Rolando**, ExDirector del Departamento de Información de la Presidencia del Consejo de Ministros de Italia, entre otros. La jornada fue clausurada por la Presidenta del Parlamento Vasco **Izaskun Bilbao**.

**Jeremy Rifkin**, Presidente de la Fundación sobre Tendencias Económicas, llevó a cabo la ponencia inaugural. Podemos destacar de su discurso su gran confianza en el proyecto europeo. Para Rifkin Europa está mucho mejor preparada que Norteamérica para responder a las realidades espaciales y temporales de un mundo globali-

zado. Defiende de Europa la calidad de vida, el progreso sostenible, la solidaridad y los derechos humanos universales. Pero también alertó sobre las amenazas del modelo europeo, como es el excesivo proteccionismo.

Cuando se cumple el **50º aniversario de la firma de los Tratados de Roma**, los ponentes que participaron en la jornada dejaron patente la importancia del proyecto europeo, que ha permitido a Europa vivir el período de paz y prosperidad más largo de su historia. Sin embargo, resulta casi una **paradoja** que los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma del País Vasco prácticamente desconozcan o muestren muy poco interés por los temas comunitarios, como se recoge en la encuesta: El proceso de construcción Europea: Información, Comunicación y ciudadanía de la Comunidad Autónoma del País Vasco realizada por la Dirección de Estudios y Régimen Jurídico de la Secretaría de la Presidencia del Gobierno Vasco, y que fue presentada en la jornada por Iñaki Martínez de Luna.

En este sentido, el debate giró en torno a **cuál es el papel que deben desempeñar los medios de comunicación en el proceso de construcción de Europa**. Entre las ideas más destacables podemos anotar en primer lugar, exigir una transparencia a la clase política respecto de lo que informan sin responsabilizar a la Unión Europea de los “males” estatales, regionales y locales. Por otra parte, exigir a los medios de comunicación que comuniquen en clave de Europa e incluso crear una “media europea”, y establecer redes de comunicación. También se reclamó una Unión Europea más visual; es decir, comunicar más acerca de la Unión a través de la televisión. Finalmente destacar el papel socializador que podrían tener los medios de comunicación y la educación entre la ciudadanía europea respecto de la Unión Europea.

# EL PARLAMENTO EUROPEO QUIERE REVISAR EL TRATADO EURATOM

**Cincuenta años después de su aprobación, el Parlamento Europeo reconoce su utilidad pero desea actualizarlo en el marco del actual debate europeo y mundial sobre el futuro de la energía.**

La Comunidad Europea de la Energía Atómica, más conocida por EURATOM, se constituyó en la misma fecha y lugar que la Comunidad Económica Europea (CEE) y, por ello, celebra ahora su 50 cumpleaños. Coincidiendo con esta efeméride, la Unión Europea en su totalidad lleva un tiempo debatiendo sobre la oportunidad de diseñar una política energética común y sobre los retos energéticos a los que la Unión debe hacer frente en un futuro inmediato, incluyendo el papel que la energía nuclear puede jugar en ese futuro. En este marco, el Parlamento Europeo ha aprobado (406 votos a favor, 175 en contra, 44 abstenciones) un informe de iniciativa en el que pretende hacer su aportación a ese debate.

Centrado en el análisis del Tratado EURATOM con ocasión de su aniversario, el informe contiene la descripción de los logros del Tratado, las razones de su pertinencia en la actualidad, ciertos reproches y algunas sugerencias para el futuro. Según el texto, el Tratado es un marco jurídico probado y equilibrado que ha resultado de gran utilidad para el desarrollo de una industria nuclear europea competitiva. Se recuerda que la capacidad nuclear de la UE equivale a un tercio de la capacidad mundial y que el 32% de la electricidad que se produce en la UE en la actualidad tiene origen nuclear; 15 Estados miembros disponen de centrales nucleares y, en algunos casos, éstas constituyen su principal fuente de energía. Además, EURATOM ha favorecido el desarrollo de una industria autóctona mundialmente valorada y ha hecho posible cubrir con soluciones “internas” la totalidad del ciclo del combustible (desde el enriquecimiento hasta el reciclado). Todo ello sin imponer nunca la energía nuclear a aquellos Estados que no la han querido.

El Tratado ha colocado siempre la cuestión de la seguridad y la protección de la salud en el centro de sus preocupaciones, lo que ha generado una importante legislación, tanto europea como de carácter nacional, en el ámbito de la protección ante la radiación de origen nuclear. Otro tanto se puede afirmar como resultado de los acuerdos internacionales firmados por EURATOM. Según el ponente, se ha demostrado la complementariedad de esta organización con la OIEA (Agencia Internacional de la Energía Atómica).

Igualmente se reconoce el mérito de las instituciones europeas, que han sido capaces de desarrollar una política exterior intensa capaz de disimular las insuficiencias del Tratado (ITER, PHARE, etc.), aunque, tal como también se dice en el informe, esta circunstancia se constituye en razón fundamental para proceder a su renovación.

El reproche fundamental que se hace al Tratado tiene que ver con su “insuficiente adaptación jurídica” y, más concretamente, con el desequilibrio institucional que presenta en su sistema de toma de decisión en perjuicio del Parlamento Europeo, una institución a la que, en palabras del ponente, debe reconocérsele su contribución en estos años pese a la precariedad de su papel. La Eurocámara pide directamente que se renueven

los procedimientos de toma de decisiones con objeto de que el Parlamento “participe más estrechamente en los procedimientos legislativos en el ámbito nuclear, así como para lograr más transparencia”.

El Parlamento Europeo señala asimismo otras lagunas: se echan de menos normas armonizadas, muy relacionadas con la normativa internacional, en los ámbitos de la seguridad nuclear, la gestión de los residuos radioactivos y el desmantelamiento de las instalaciones dadas de baja. Otras enmiendas críticas de más calado fueron finalmente rechazadas: no se aprobó una que proponía eliminar del Tratado ciertas disposiciones anacrónicas, como las relativas a la promoción de la energía nuclear; tampoco pasó el corte la que proclamaba que la energía nuclear no ha resuelto sus problemas básicos, tales como los riesgos de accidentes graves, la relación entre la energía nuclear y la proliferación de armas o la producción de residuos muy contaminantes y de larga vida.

Sí prosperó, en cambio, una enmienda por la que se promueve la convocatoria de una Conferencia Intergubernamental que se encargue de revisar el Tratado realizando las siguientes tareas: “derogar las disposiciones desfasadas, mantener el régimen reglamentario de la industria nuclear de la UE, revisar aquellas disposiciones directamente relacionadas con los retos actuales en el marco de una política energética moderna y duradera, e incorporar lo que sea necesario en un apartado genérico dedicado a la energía”.

Sin embargo, hay dudas en el Parlamento Europeo sobre la oportunidad de “mover” una parte del Tratado EURATOM hacia un posible nuevo capítulo “energía” dentro del Tratado de la CE, ya que podría debilitarse el conjunto del marco nuclear en Europa y diluir los procedimientos de control que tan bien define el actual Tratado EURATOM.

El informe cree en el mantenimiento del conjunto tal como se presenta en la actualidad (con los cambios que proceda) y se basa en el carácter de permanencia que el propio Tratado se atribuye. En el artículo 203 se dispone de los mecanismos necesarios “para emprender iniciativas legislativas no previstas inicialmente en el Tratado”. Desde ese artículo, dice la Eurocámara, es posible atacar la renovación, incluyendo la inclusión del procedimiento de codecisión, cuestión del máximo interés para ellos.

Los cambios en profundidad parecen improbables por cuanto cualquier nueva medida precisa del acuerdo unánime de los Veintisiete, pero el Parlamento Europeo cree que es la oportunidad en un momento (debate energético, Estrategia de Lisboa, problemas de abastecimiento) en que este Tratado se presenta como un instrumento jurídico capaz de absorber las posibles novedades de un sector energético europeo “poco productor de carbono, competitivo y, en la mayor medida posible, auto-suficiente”.

EL DEBATE SE CENTRÓ EN CUATRO TEMAS



## REUNIÓN INFORMAL SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y FAMILIA

**Los ministros comunitarios se reúnen bajo el lema “La igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en la vida profesional y familiar”.**

Los ministros de la UE responsables de igualdad de oportunidades y familia mantuvieron los días 15 y 16 de mayo una reunión informal para tratar la igualdad entre hombres y mujeres en la vida profesional y familiar.

Los reunidos debatieron el modo en que las políticas de igualdad de género y apoyo a la familia, al unirse, pueden contribuir en mayor medida a la igualdad de oportunidades y la cohesión social en Europa.

El debate se centró en **cuatro grandes temas**: los retos que implica, especialmente para los hombres, la evolución del esquema clásico de distribución de papeles; las alianzas estratégicas con la empresa para favorecer la conciliación y la igualdad de oportunidades profesionales de hombres y mujeres; el apoyo a los padres y madres que ocupan puestos de mando; y el apoyo a mujeres y niños inmigrantes.

El esquema familiar tradicional ha cambiado completamente. Las mujeres y las madres se han incorporado al mercado laboral (aunque su tasa de actividad sigue siendo un 15% a la de los hombres) y la conciliación de la vida familiar y profesional ahora también es esencial para los hombres.

Además, hay que tener en cuenta que la **adaptación del mundo laboral a la vida familiar** y a la condición femenina contribuye a la competitividad de la economía europea. Cada

vez tienen mayor importancia las medidas destinadas a la conciliación y a ofrecer a las mujeres mejores oportunidades para desarrollar su carrera profesional y participar en la vida activa. Para promover esas medidas, la solución puede estar en las alianzas con el mundo empresarial.

Otro punto de reflexión y trabajo es la **bajísima representación femenina** (sobre todo de mujeres con hijos) **en puestos de mando**. Para muestra un botón: los órganos de decisión de las 50 mayores empresas que cotizan en bolsa en la UE cuentan con una mujer por cada diez hombres.

También será necesario reforzar la **participación de las mujeres inmigrantes en la vida política y social**, mejorando sus oportunidades de desarrollo profesional. Según la Presidencia, ello tendrá un impacto positivo en la integración de sus hijos.

Por otra parte, la reunión fue el foro elegido por la Presidencia alemana y las futuras presidencias portuguesa y eslovena para presentar una iniciativa común destinada a afianzar las ambiciones de la política de igualdad de oportunidades en la política europea. Las tres se comprometieron a trabajar en campos como: la ampliación de los esquemas de distribución de papeles entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y remuneraciones de hombres y mujeres, y el apoyo a las mujeres inmigrantes.





EL PARLAMENTO EUROPEO INSTA EL USO DEL FEDER

## APOYAR EL ACCESO A LA VIVIENDA A LOS JÓVENES

**El Parlamento Europeo insta a autoridades nacionales y locales a facilitar a los jóvenes la compra de la primera casa, y quiere ampliar a todos los Estados miembros el uso del FEDER para subvencionar el acceso a la vivienda.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 10 de mayo un **informe** del liberal italiano Alfonso Andria reflexionando sobre la vivienda en torno a **tres ejes**: la dimensión social, la medioambiental y energética, y la de coordinación.

El **derecho a una vivienda digna a un precio razonable** está reconocido en diversas cartas internacionales y constituciones de los Estados miembros. La Carta Europea de la Vivienda, concretamente, define la vivienda como un bien de primera necesidad, un derecho social fundamental en el modelo social europeo y un elemento de la dignidad humana. En este sentido, el informe afirma que la falta de viviendas dignas a precios asequibles influye directamente en la vida de los ciudadanos, limitando sus posibilidades de inserción social y de movilidad en zonas urbanas y rurales.

Conscientes de ello, los diputados instaron a las autoridades nacionales y locales a proporcionar **más ayudas a la vivienda** y adoptar medidas para facilitar a los jóvenes la compra de su primera casa. Además, pidieron establecer a nivel europeo una serie de indicadores de calidad mínimos que definan esa noción de vivienda digna.

Según el informe, muchas **ciudades europeas** afrontan **problemas** importantes de vivienda relacionados con una oferta insuficiente o excesiva, precios elevados, alto coste de mantenimiento, mal estado de los inmuebles, etc. La cuestión está además vinculada a problemas de empobrecimiento de determinadas zonas, degradación medioambiental, mal funcionamiento de los servicios públicos, etc. La mala situación de algunos barrios se acrecienta a menudo por problemas energéticos; respecto a este punto, los diputados señalaron que el sector de la vivienda dispone del mayor potencial de ahorro de energía (27%), e instaron a las autoridades nacionales, regionales y locales a elaborar y revisar sus políticas de vivienda de conformidad con el principio de sostenibilidad.

La **problemática inmobiliaria**, según añade el texto, abarca también las infraestructuras sociales (centros culturales, bibliotecas, estadios, lugares de encuentro, etc.), y se inscribe además en una reflexión más amplia por su contribución a la aplicación de la Agenda de Lisboa al tratarse de un sector que representa una fuente importante de empleo en ámbitos como la construcción, renovación, acondicionamiento, servicios de proximidad y servicios financieros.

El informe llama además a tener en cuenta los problemas específicos de la **vivienda en el medio rural**, así como a contrarrestar con políticas adecuadas la segregación y despoblación de las zonas rurales. Las cuestiones de la vivienda tienen asimismo un carácter específico en las ciudades pequeñas, que atraen a esa población rural por sus posibilidades laborales, formativas, sanitarias y culturales. Dada su vinculación a los procesos de reestructuración de las zonas rurales, deberá respaldarse el desarrollo de esas funciones.

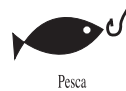
El informe menciona también la capacidad de las ciudades para reforzar su potencial de crecimiento y creación de empleo y, por consiguiente, cumplir con la **Agenda de Lisboa**. Esa contribución de las ciudades al crecimiento y al empleo se pone de manifiesto también en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión.

La **política de cohesión** deberá permitir mejorar la situación relativa a la vivienda y, para ello, será necesario combinar diferentes políticas que promuevan el acceso a la vivienda, permitan mejorar la calidad de la construcción y la calidad de vida, y aumenten el atractivo de los medios urbanos y rurales, favoreciendo la rehabilitación de los espacios colectivos, la aplicación de medidas de seguridad y de prevención de la delincuencia, el desarrollo de acciones en favor de la utilización eficaz del agua y la energía, el apoyo de la integración social, etc.

En un contexto en el que entran en juego problemáticas tan diversas, será necesario adoptar un planteamiento integrado basado en los **principios de subsidiariedad y proximidad** para asegurar la calidad de vida y la atracción de los medios urbanos. El ponente insiste aquí en la necesidad de diálogo y concertación entre los diferentes niveles de autoridades locales, regionales y gubernamentales con el fin de asegurar la coherencia de la intervención pública, así como una actuación responsable desde el punto de vista social. Deberán coordinarse mejor los flujos financieros y políticos que afectan a la vivienda, velando por la complementariedad entre las acciones apoyadas por el FEDER, los instrumentos financieros JESSICA y JEREMIE, así como el VII Programa Marco de I+D y otras iniciativas a nivel comunitario, nacional, regional y local en materia de vivienda y de renovación urbana.

Como recuerda Andria, aunque el **Tratado no atribuye a la UE competencias específicas en materia de vivienda**, un gran número de políticas comunitarias (sobre todo en los campos de medio ambiente, energía, transportes y política social) tienen repercusiones directas o indirectas en la situación de la vivienda en los distintos Estados miembros. En este sentido, el ponente cree necesario mejorar la cooperación y el intercambio entre Estados de buenas prácticas en política de vivienda, y solicita a la Comisión la creación de un sitio web para intercambiar información, según el ejemplo de la Red Europea de Conocimientos sobre las Políticas Urbanas.

Los diputados recordaron además que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**) ha posibilitado las subvenciones a la vivienda en los nuevos Estados miembros en una serie de casos específicos, lo que confiere a la UE una parte de las responsabilidades en la materia. En este sentido, y teniendo en cuenta que las necesidades en vivienda son un elemento crítico común en toda Europa, los eurodiputados abogaron por ampliar a todos los Estados miembros esa utilización del FEDER para impulsar el acceso a viviendas dignas a precios asequibles.



## EB-REN ETORKIZUNEN ITSAS POLITIKARI BURUZKO KONFERENTZIA

**Etorkizuneko itsas politikak proiektu orokor batetik abiatuta planifikatzea, hori da helburua, gaur egun arlo horretan erabakiak hartzeko gida-lerroak ezartzen dituzten sektoreko planteamenduetatik haratago.**

Angela Merkel Alemaniako kantzilerrak eta José Manuel Barroso Europako Batzordeko presidentek “EBren etorkizuneko itsas politika: ozeano eta itsasoan ikuspegi europar bat” konferentzia europarra zabaldu zuten maiatzaren 2an, Bremen (Alemania). Horixe izan da Batzordeak abiatutako galdeketa publikoaren inguruan egin den azken ekitaldia. Europarako etorkizuneko itsas politikari buruz argitaratutako Liburu berdearen harira abiatu zuen Batzordeak galdeketa hori, 2006ko ekainean.

Itsas politika integratuaren balio erantsia agerian utzi nahi zuen konferentziak. Horretarako, ozeanoen eta itsasoaren eta Europako itsasertzeko eskualdeen garapena bultzatzeko estrategiarik onenak eztabaidatu zituzten, iraunkortasunaren irizpidetik abiatuta. Lau gai nagusiren inguruan antolatu zuten konferentzia: lana eta lehiakortasuna, ikerketa eta berrikuntza, itsas ingurumena zaintzeko ardura, eta itsasertzeko inguruen bizigarritasuna hobetzea.

Garraibideen ikuspuntutik, itsasoaren garrantzi ekonomikoa eztabaiaezina da, Europak munduko esparruan duen pisua bezain eztabaiaezina: munduko itsas garraioaren ahalmenaren %43 kontrolatzen du Europak, eta tona-kopuru osoaren %26 estatu kideren bateko banderapean dabil itsasoan zehar. Hala azaldu zuen Jacques Barrotek, Garraio Komisarioak: “Europako kanpo-merkataritzaren %90 itsasontzi bidez aterata edo sartzen da. Itsas politika integratu baten bitartez errazago hartuko litzateke aintzat itsas garraioak Europako ekonomian duen garrantzia”.

Liburu berdearen alde ekonomikoa izan zen konferentziako ardatzetako bat; zehatzago esanda, itsas industriek hazteko eta lana sortzeko duten garrantzia (Lisboako Estrategia). Garraioari dagokionez, hurbileko erronkak garbiak dira, Barroten arabera: sistema multimodal baterantz joatea (itsaso, errepide eta trenbide bidezko garraioak sistema bakar gisa funtzionatzea, alegia); giza kapitala zaintzea eta bultzatzea, garraioaren nazioarteko esparruan abantaila-balioa den alde-

tik; eta ingurumenarekiko kalteak ahalik eta gehien gutxitzea (itsas nabigazioa da gutxien kutsatzen duena eta energia gutxien kontsumitzen duena).

Erronka horietatik abiatuta, hainbat lehentasun finkatu zituzten Bremen: “giza balioa” berriro aintzat hartuz, itsasoko lanbidea indartzea, itsasoarekin zerikusia duten ikasketak sustatzea eta alor horretako lan-legedia hobeto arautzea; berrikuntza, ikerketa eta teknologia bultzatzea itsas garraioaren zerbitzura; itsas gune komun bat sortzeko bidea egitea; eta portu-politika europar bat definitzeko lehentasuna ematea.

Joe Borg Itsas Gaietako Komisarioak ere politika integratuaren garrantzia nabarmendu zuen; orobat, azpimarratu zuen estatu kide batzuk modu koordinatuan ari direla lanean, itsasoarekin lotura duten alor oso bestelakoetan: hala nola, turismoan, arrantzan, ontzigintzan, ingurumenaren zaintzan, itsas zientzietan, akuikulturan, kultur ondarean, immigrazioan eta beste hainbat alorretan. “Itsas klusterren” garapenaren alde ere agertu zen Borg. (Ingurune geografiko jakin batean elkarren artean lotura duten enpresen kontzentrazioa da klusterra; hala, produkzio-gune espezializatua osatzen du elkarteak, horrek dakartzan lehiakortasun-abantailekin).

Beste hainbat gai ere beharrezkotzat jo zituen Borgek: itsasoaren ezagutzan sakontzea (hiru dimentsioko kartografia), ingurunea aztertzea eta datuak jasotzeko sare europar bat sortzea, itsasoko zaintza hobetzeko Europa mailako ekimenen bat abiatzea, eta elkarren kontrako interesak dituzten sektoreen arteko auziak konpontzeko arbitraje-sistema bat ezartzea.

Ekainean amaituko da kontsulta-epea, eta horren ondotik, Batzordeak urrian kaleratuko du lehen neurri-sorta, itsas politika berria zehazten hasteko. Oso bestelakoak diren gai batzuek –esate baterako, immigrazioak, klima-aldaketari buruzko ikerketak edo arrantza ilegalaren aurkako borrokak– onurak izan ditzakete itsas politika integratuaren kudeaketarekin, hala baietsi zuen Barrosok.



## PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA REFORMA DEL AZÚCAR

## CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA I

**El Consejo de Agricultura y Pesca plantea sus reticencias a la nueva propuesta de la Comisión para la reestructuración del sector azucarero.**

La Comisión Europea presentó ante el Consejo de Agricultura y Pesca del 7 de mayo su propuesta de **revisión del esquema establecido** en diciembre de 2005 para la reforma del sector del azúcar, a la vista de que las previsiones se cumplieron durante el primer año de reforma pero no así durante el segundo. La nueva propuesta persigue aumentar el nivel de abandono de la actividad y, más concretamente, eliminar la producción en los países del sur de la UE.

El Ejecutivo propone ahora que el porcentaje de ayuda que recibirán los productores por abandonar la actividad pase de "un mínimo" del 10% a un "fijo" del 10%. Introduce además una prima especial de 237,5 euros por tonelada (con carácter retroactivo) para los agricultores que abandonen la producción de azúcar, situándose la cantidad total en 300 euros; además de las exenciones del pago de canon, se incentivará a las industrias por su esfuerzo reestructurador en caso de un corte obligatorio de la cuota. En ese supuesto, se tendrían en cuenta los resultados obtenidos por cada Estado miembro en cuanto a reducción de las cuotas nacionales.

Con este plan se espera reducir la producción comunitaria de azúcar en unos 3,8 millones de toneladas para la campaña 2009/2010, que sumados a los 2,2 millones ya recortados desde el inicio de la reforma permitirían alcanzar el objetivo de disminución perseguido de 6 millones de toneladas.

La propuesta suscitó diversas opiniones entre los Estados miembros. España pidió un plazo más largo para su aplicación. Francia mostró su incompreensión ante la postura de la Comisión en las negociaciones de los Acuerdos de Asociación Económica con los países ACP, según las cuales a partir de 2008 el mercado comunitario se abriría sin derechos de aduana ni limitaciones por contingentes a todos los productos procedentes de dichos países. A pesar de preverse un plazo transitorio en el caso del azúcar, la iniciativa podría perturbar considerablemente la reforma y la producción azucarera en la UE. Finlandia, Italia y Eslovaquia manifestaron su temor ante la posibilidad de que los remolacheros puedan desencadenar el proceso de reestructuración, pudiendo poner en peligro la viabilidad de las fábricas azucareras. Francia, Dinamarca y Lituania señalaron además que la posible reducción obligatoria de cuotas prevista para 2010 penalizaría a los productores más eficientes, mientras que Rumanía lamentaba las consecuencias de la propuesta para su país, que ya ha realizado esfuerzos de reestructuración en el sector azucarero antes de adherirse a la UE.

La Comisión espera que el Consejo adopte las modificaciones a más tardar en octubre, para poder aplicarlas en 2008/09.





## CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA II

**El bienestar animal y la condicionalidad de las ayudas a agricultores, principales temas en el apartado “Agricultura” del Consejo celebrado el 7 de mayo.**

Además de la propuesta de la Comisión para la revisión de la reforma del azúcar, tema estrella de este Consejo tratado en otro artículo, el 7 de mayo los ministros del ramo centraron su atención en el bienestar animal, la protección del pollo destinado a producción de carne y la condicionalidad de las ayudas directas a los agricultores.

**Pollo.** Los ministros alcanzaron un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva que permite armonizar las normas mínimas de protección de los pollos destinados a la producción de carne. Hasta ahora el bienestar de dichos pollos está cubierto únicamente por las disposiciones generales de la Directiva 98/58/EC.

La mayoría de las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo y aceptadas por la Comisión serán incluidas en la directiva, que deberá transponerse a las legislaciones nacionales para junio de 2010.

El acuerdo del Consejo prevé limitar la densidad en las jaulas a 33 kg/m<sup>2</sup> y establece diversas exigencias respecto a la higiene y mantenimiento de las instalaciones, aunque los ganaderos que cumplan ciertas normas de higiene adicionales (referidas a la climatización de las instalaciones, el control de su funcionamiento o la información sobre las infraestructuras proporcionada a las autoridades) podrían ampliar el límite hasta 39 kg/m<sup>2</sup>. Además, quienes constaten una tasa de mortalidad inferior al 3% (la media europea está en el 6%) en los pollos en 7 líneas de producción consecutivas y hayan cumplido con todas las normas de bienestar animal en los dos últimos años podrán ganar una prima de 3 kg/m<sup>2</sup>, llegando así hasta 42 kg/m<sup>2</sup>.

La propuesta de la Comisión proponía una densidad máxima de 32 kg/m<sup>2</sup> y tenía el respaldo de Austria, el único país que indicó su intención de votar en contra del texto de compromiso en una próxima sesión del Consejo. Por su parte, Francia, la República Checa, Eslovenia, Grecia, Hungría, Bélgica y Polonia, opuestas a la propuesta de la Comisión, condicionaron su apoyo a la inclusión de la enmienda que permitía aumentar la densidad de las instalaciones hasta 42 kg/m<sup>2</sup>.

Las nuevas normas no se aplicarían a la cría orgánica y al aire libre, y afectarían únicamente a las instalaciones de cría de más de 500 pollos.

**Bienestar animal.** Los ministros adoptaron una serie de conclusiones sobre los resultados de la Conferencia “¿Una etiqueta para mejorar el bienestar animal?” (28 de marzo, Bruselas) organizada por el Comité Económico y Social Europeo, la Comisión Europea y la Presidencia alemana. La Conferencia concluyó que el etiquetado podría contribuir, en ciertas condiciones, a mejorar el bienestar animal.

El Consejo indicó que el bienestar animal preocupa a muchos ciudadanos europeos y que son necesarias más iniciativas a nivel comunitario para contribuir a un funcionamiento fluido del mercado interior. Según los ministros, los consumidores apreciarían la información sobre las condiciones de bienestar

animal bajo las cuales se obtienen los productos de origen animal. Esa información, además, les capacitaría para fomentar normas más elevadas de bienestar animal a través de sus decisiones de compra.

Debería valorarse, según el Consejo, la posibilidad de introducir en ese etiquetado una información que constata la conformidad con los estándares comunitarios u otros equivalentes y reconocidos de bienestar animal. En este sentido, sería además conveniente realizar una campaña informando a los consumidores comunitarios y a terceros países sobre esos estándares comunitarios, incluido el aspecto del etiquetado, que debería ser simple, fácil de reconocer, completo y creíble, y no inducir a confusión. Un marco europeo para el etiquetado del bienestar animal debería basarse en criterios científicos sólidos y evitar trabas administrativas a productores y autoridades nacionales. Debería considerarse aquí el uso de auditorías y esquemas de certificación independientes.

El Consejo invitó a la Comisión a tener en cuenta todos estos factores para poder valorar el tema del etiquetado sobre bienestar animal en todos sus aspectos. Además, llamaron al Ejecutivo a remitir un informe al Consejo sobre dicho etiquetado, con el fin de permitir un debate más en profundidad sobre el tema.

**Condicionalidad.** Los ministros acogieron favorablemente las adaptaciones propuestas por la Comisión al sistema de condicionalidad de las ayudas directas pagadas a los agricultores. La condicionalidad introducida con la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de 2003 permite a las autoridades públicas conceder subvenciones comunitarias a las explotaciones que respetan ciertas normas de producción en cuanto a protección del medio ambiente, bienestar animal, etc.

El Ejecutivo está dispuesto a incluir una serie de adaptaciones al sistema, como: un período transitorio para la introducción de las exigencias reglamentarias en cuanto a gestión en los nuevos Estados miembros donde está en vigor el régimen de pago único por superficie; la modificación de la norma de los 10 meses; y la norma “de minimis” que permite no aplicar reducciones de las ayudas directas inferiores a un límite máximo de 50 euros.

Varios Estados miembros solicitaron más flexibilidad a la Comisión para adaptar el funcionamiento de este mecanismo, particularmente en lo referido a la organización de los controles en las explotaciones. Holanda, por su parte, pidió normas transparentes, simples y accesibles y, junto con Dinamarca, Francia, e Irlanda, instó a la Comisión a realizar un mayor esfuerzo en la simplificación de estas normas de condicionalidad. La mayoría de los Estados miembros requirió una puesta en marcha rápida de las nuevas normas simplificadas.

El Consejo prevé la adopción de conclusiones sobre este tema en su reunión de junio, y las 19 normas de condicionalidad serán nuevamente estudiadas durante la revisión de la PAC de 2008.



## MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA ANGULA, EL ATÚN ROJO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

### CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA III

**Las medidas de recuperación de la angula, el atún rojo y las especies migratorias, principal preocupación de los ministros durante el Consejo de Pesca del 7 de mayo.**

**Angula.** Sin haber alcanzado aún un acuerdo al respecto, el Consejo encomendó al COREPER la búsqueda de una solución para las cuestiones pendientes en relación con la propuesta de reglamento que establece medidas para la recuperación del stock de angula y anguila europea, con vistas a alcanzar un acuerdo político en el Consejo de junio. El principal escollo al acuerdo lo constituye el porcentaje obligatorio de capturas de angula a destinar a la repoblación. Francia y España - principales productores - consideran demasiado elevado el porcentaje del 60% propuesto por el Ejecutivo, a pesar de su reducción desde el 75% de la propuesta inicial. Ambos países estaban dispuestos a aceptar un objetivo de repoblación para 2013 del 50% de las capturas, pero creen que el 60% propuesto reduciría sus beneficios en la venta a precios internacionales, un problema que se solucionaría si la angula de repoblación se pagase, gracias al Fondo Europeo de Pesca, al precio del mercado internacional del momento (como referencia: el kilo de angulas se vendió en abril a los países asiáticos, principales compradores, a 700 euros).

La Comisión pretende recuperar la especie asegurando que el 40% de los ejemplares puedan migrar de los ríos al mar para reproducirse, y para ello obligará a los Estados miembros a elaborar y presentar en Bruselas planes de gestión para cada una de sus cuencas fluviales. España y Francia quieren que esos planes de gestión reconozcan la subsidiariedad de cada país para decidir a qué actividad destinar la angula. En el Consejo de abril se amplió el plazo de presentación de dichos planes hasta el 31 de diciembre de 2008, se incrementó la talla de la angula destinada obligatoriamente a la repoblación, pasando de entre 0 y 12 centímetros a entre 0 y 25 centímetros, y se redujo el porcentaje obligatorio para la repoblación del 75% al mencionado 60%.

**Atún rojo.** El COREPER deberá asimismo trabajar para lograr un acuerdo en junio sobre el reglamento que establece un plan de recuperación para el atún rojo en el Mediterráneo y el Atlántico oriental, según la recomendación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

La Comisión presentó el pasado mes de febrero una propuesta para fijar el TAC y las cuotas nacionales para la pesca del atún rojo, que no se decidieron en diciembre (junto con los correspondientes a la mayoría de especies) porque el atún rojo depende de la ICCAT, de la que forman parte, además de la UE, Japón, Canadá o EEUU.

El plan de recuperación cuenta con la oposición de Francia e Italia, que - contrariamente a la Comisión - quieren retrasar hasta junio la aprobación de las medidas que, según el ICCAT, deberían entrar en vigor el 13 de junio. Francia propone el retraso principalmente por motivos de calendario

político, mientras Italia se opone fundamentalmente a los cambios en las fechas de las temporadas pesqueras y al aumento, de 10 a 30 kg, del peso por debajo del cual el atún rojo no puede ser descargado y vendido.

**Especies migratorias.** Los ministros adoptaron un reglamento estableciendo las medidas para la conservación de los stocks de las especies migratorias (atún, pez espada, tiburones, cetáceos, etc.). El reglamento actualiza y simplifica las medidas de conservación adoptadas en las organizaciones regionales especializadas, como la ICCAT, la Comisión de los Atunes del Océano Índico (CTOI) o la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CITT), y tiene particularmente en cuenta el programa internacional en vigor para la conservación de los delfines en las aguas del Pacífico Este. Aunque muchas de las recomendaciones de estas organizaciones ya fueron trasladadas al derecho comunitario, son aún necesarios algunos ajustes.

El nuevo reglamento, que deroga el Reglamento 973/2001 actualmente en vigor, prevé las medidas técnicas de conservación aplicables a la captura y desembarque de algunas existencias de especies altamente migratorias, precisando las zonas de pesca contempladas, las normas relativas a la captura de especies accesorias, el tamaño de los pescados, el número y el tamaño de los buques, y los tipos, tamaños y características de las artes de pesca.

**Lenguado.** El Consejo adoptó asimismo un reglamento estableciendo un plan plurianual para la explotación sostenible del stock de lenguado en el Canal de la Mancha occidental. El Reglamento establece un plan de reconstitución y gestión de la especie para el período 2007-2009, fijando un método para el establecimiento del TAC que debería traducirse en una reducción anual del 20% de la mortalidad por pesca en los años 2007, 2008 y 2009, y del 15% para los años 2010, 2011 y 2012. Se fija además un objetivo de 0,27 de tasa de mortalidad por pesca en los grupos de edad convenientes de lenguados, de acuerdo con el consejo de la Comisión Científica, Técnica y Económica para la Pesca, con vistas a mantener el stock de lenguado en esta zona dentro de límites biológicos seguros.

El nivel del esfuerzo pesquero para 2008 y 2009 se mantendrá igual al de 2007 (16 días al mes) y, en cuanto a control de las capturas, el margen de tolerancia admitido en las estimaciones de la cantidad de lenguado a bordo de los buques se fija en un 8% de la cantidad inscrita en el diario de navegación. Además, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán exigir que toda cantidad por encima de 300 kg capturada en el Canal de la Mancha occidental y descargada por primera vez en ese Estado sea pesada en presencia de controladores.

## PRE-ACUERDO TRIPARTITO PARA ABARATAR EL “ROAMING”

**Consejo, Parlamento y Comisión alcanzan un principio de acuerdo para sacar adelante un Reglamento que recortará las tarifas telefónicas en itinerancia o “roaming”.**

El acuerdo se alcanzó el 15 de mayo, en una **reunión a tres bandas (Presidencia del Consejo, Eurocámara, Comisión)** en la que las dos primeras instituciones buscaban un acuerdo que permita aprobar el Reglamento en primera lectura, sólo un año después de que la Comisión lanzara la propuesta. El principio de acuerdo ha sido posible tras un mes de negociaciones durante el que el Parlamento Europeo incluso aplazó hasta la sesión plenaria de final de mes (20-24 de mayo) la votación de su propuesta, a fin de poder votar sobre un texto con visos de salir adelante.

Todo ello porque los puntos de partida eran ostensiblemente diferentes. En lo que se refiere a las **tarifas de las llamadas de móvil hechas desde el extranjero**, los topes máximos propuestos por la **comisión de industria de la Eurocámara** (40 votos favorables de 49), estableciendo lo que ellos denominan “eurotarifa” o “tarifa de protección del consumidor”, eran los siguientes: 40 céntimos de euro por minuto para las llamadas realizadas (paga el que llama), 15 céntimos por minuto para las recibidas (paga el que recibe la llamada); de esa cantidad, 23 céntimos van a parar al operador del país que presta su cobertura para hacer posible la llamada (alquiler entre mayoristas).

El **Consejo**, en un principio, situaba los topes principales mucho más arriba: el que llama abonaría 60 céntimos y el que recibe la llamada, 30 céntimos. Ésta es la razón de que la Eurocámara aplazara la votación del 10 de mayo: la evidencia de que el Consejo, ante semejante diferencia, nunca iba a dar el visto bueno a su propuesta. Por su parte, la Comisión, aliada circunstancial del Parlamento en su intento de rebajar lo que hasta ahora han sido precios excesivos, lanzó una campaña de publicidad anunciando que su plan iba a suponer un descuento de hasta el 70% del precio de las llamadas y que todo iba a ser posible antes del verano.

Por eso se iniciaron las negociaciones. De un lado, el **Parlamento y la Comisión**, deseosas de evitar una segunda lectura y la posibilidad de que se pasara el verano con el Reglamento sin aprobar. Tengamos en cuenta que el “roaming” afecta a 147 millones de ciudadanos europeos, 37 de los cuales se mueven por Europa en calidad de turistas (sobre todo en verano), mientras el resto lo hace mayoritariamente por motivos profesionales.

Del otro, el **Consejo**, quejoso de las prisas de la Comisión (cuya campaña ha sido calificada de “demagógica”) y queriendo evitar un desastre jurídico que los operadores habrían podido impugnar fácilmente ante el Tribunal Europeo de Justicia. Especialmente **España, Francia y Reino Unido**, que aseguraban contar con el apoyo de otros seis Estados miembros, se mostraron dispuestos a bloquear cualquier medida que supusiera situar el precio de la llamada por debajo de 52

céntimos. El Consejo de Representantes Permanentes de los Veintisiete (COREPER) lanzó en la primera semana de mayo una propuesta que incluía esa cifra y rebajaba las inicialmente pretendidas: ahora proponían 52, 25 y 32 céntimos respectivamente.

En cualquier caso, el Consejo ofrecía una posición firme, dispuesta a llegar a la segunda lectura, afirmando que, por debajo de esos topes, la medida (que se establece para favorecer a los consumidores) se volverá en contra de los presuntos beneficiarios ya que las compañías se limitarán a subir el precio de las llamadas nacionales para compensar las pérdidas sufridas en el otro segmento.

Con esas premisas (40-15-23 de la comisión parlamentaria contra 52-25-32 de la Presidencia del Consejo) se llegó a la reunión del 15 de mayo, en la que se alcanzó el **principio de acuerdo** cuyos términos son: precios máximos de 49 céntimos por realizar la llamada, 24 por recibirla y 30 céntimos por el alquiler entre compañías. Estos topes (49-24-30) regirán durante el primer año para reducirse a continuación: 46-22-28 en 2008 y 43-19-26 en 2009.

Un análisis detenido pone de manifiesto que el acuerdo está más cerca de la propuesta final de la Presidencia que de la del Parlamento, por lo que nadie está en condiciones de garantizar ahora que el Pleno de 20-24 de mayo vaya a aceptarla. Estas cifras suponen una “importante concesión”, en palabras de Paul Rübigen (PPE-Austria), ponente parlamentario.

Tampoco es seguro que el Consejo de ministros del próximo 7 de junio la dé por buena. En países con una importante industria turística las compañías de telefonía móvil han realizado inversiones en infraestructuras que ahora temen no poder recuperar. Es posible que los Estados más reticentes acepten finalmente el acuerdo teniendo en cuenta que uno de sus apartados dice que las nuevas tarifas entre mayoristas serán operativas dos meses después de la entrada en vigor del Reglamento, con lo que se salvaría el “escollo” del verano.

Otra de las **cuestiones acordadas** hace referencia al modo en que los usuarios accederán a las nuevas tarifas. Las posturas de partida también divergían: el Parlamento quería que su aplicación fuera inmediata y universal (para todos los usuarios); el Consejo, que sólo a quienes lo solicitaran expresamente. Luego se caminó, discutiendo fórmulas intermedias, hacia el acuerdo. Según éste, un mes después de la publicación del Reglamento los operadores habrán informado por carta a sus clientes dándoles la oportunidad de acogerse a las “eurotarifas” o a otras posibles ofertas que les haga (o les haya hecho antes, naturalmente más beneficiosas) el operador. Pasados tres meses, todos los clientes que no hayan elegido quedarán sujetos de manera automática a las “eurotarifas”.



## IMPULSAR LA COHESIÓN COMUNITARIA Y EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

# EL PE ADOPTA UN INFORME SOBRE POLÍTICA REGIONAL E INNOVACIÓN

**El Pleno del Parlamento Europeo adopta un informe sobre la contribución de la futura política regional a la capacidad innovadora de la Unión Europea.**

El Pleno del Parlamento Europeo adoptó el 10 de mayo un informe en el que estudia el modo en que la futura política regional de la UE puede influir en su capacidad innovadora. Según el ponente, la política regional debería abordar dos **cuestiones fundamentales**: la cohesión comunitaria y el fomento de la innovación.

El objetivo último de todas las medidas que se emprendan en el ámbito de la innovación a escala comunitaria, nacional y regional deberá ser el **bienestar general de la población**. Tanto la UE como los Estados miembros y las regiones tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para avanzar en esa innovación.

Sin embargo, la UE está perdiendo terreno respecto a sus principales rivales en lo que respecta a la inversión en una economía basada en el conocimiento. Mientras los recursos anuales totales destinados a investigación en la UE equivalen a un 1,96% del PIB comunitario, en EEUU esta cifra alcanza el 2,59% y en Japón el 12%.

Para lograr el objetivo de la Estrategia de Lisboa (inversión en I+D equivalente al 3% del PIB) será necesario adoptar un enfoque global sobre esta cuestión, también en la nueva política regional. Sólo dos Estados miembros (Suecia y Finlandia) y 21 de las 254 regiones de la UE han conseguido hasta el momento alcanzar el objetivo del 3%. Será pues necesario que los **niveles regionales y locales** participen más activamente en el logro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa, y que los Estados miembros adquieran un compromiso serio para que declaraciones y compromisos se concreten en actuaciones políticas.

La acción comunitaria deberá fijarse en experiencias previas e **invertir en las personas** y en un entorno adecuado que permita explotar su potencial intelectual y su capacidad creativa. El Pleno de la Eurocámara instó a los Estados miembros y la Comisión Europea a garantizar a todos los ciudadanos comunitarios la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación a todos los niveles. Además, tanto los Estados como la Comisión y las autoridades regionales y locales deberán adoptar medidas más efectivas para identificar a los jóvenes con talento y darles la oportunidad de desarrollar sus capacidades, así como para proporcionar un apoyo exhaustivo para el desarrollo profesional de los jóvenes investigadores.

La política aplicada para el fomento de la innovación debe además tener en cuenta el entorno cambiante y la competencia internacional, además de aplicarse en todas las regiones. En este sentido, para evitar la exclusión de regiones remotas, ultraperiféricas, montañosas, insulares y rurales, el informe insta a Comisión, Estados miembros y autoridades regionales y locales a facilitar a todos los ciudadanos un acceso libre y gratuito (o muy barato) a **Internet de banda ancha** para acceder a informaciones de carácter administrativo que les permiten tramitar online los asuntos oficiales (incluida la gestión de actividades económicas y las informaciones de carácter científico, económico, jurídico y cultural). Deberá asimismo impulsarse el uso de las

**Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**, lo que contribuirá a luchar contra el desempleo.

El desarrollo dinámico de la innovación a escala regional podría constituir además un medio eficaz para **hacer frente a las deslocalizaciones** o sus efectos, además de para favorecer el empleo regional.

El informe recuerda asimismo que cerca del 70% de los ingresos de los Estados miembros procede del **sector servicios**, sector en el cual las previsiones demográficas para la UE (baja tasa de natalidad y envejecimiento de la población) aportan importantes oportunidades de acciones innovadoras, además de aconsejar una mayor integración de las personas mayores en las acciones de innovación, aprovechando sus conocimientos y su experiencia.

Además, para reforzar las medidas innovadoras en toda la UE será necesario apoyar las **actividades de invención, patentes y licencias**. Consejo, Comisión y Estados miembros deberán realizar también aquí un mayor esfuerzo para introducir la **patente europea** y garantizar el respeto de los derechos de autor, combatiendo con vigor y eficacia la piratería y las falsificaciones.

El texto aboga asimismo por intensificar el **apoyo a las PYME**, que considera el instrumento más dinámico y creativo para introducir innovaciones tecnológicas y organizativas. Habrá que facilitarles los procedimientos administrativos y fiscales, y mejorar su acceso a las financiaciones de los Fondos Estructurales (un instrumento que el ponente considera esencial para apoyar la capacidad de innovación, sobre todo para llegar a la cohesión y a una disminución de las disparidades económicas entre las regiones).

También en relación con los **Fondos Estructurales**, el texto defiende su uso flexible para tener en cuenta las características específicas de las distintas regiones. Además, para aplicar políticas de fomento de la innovación a nivel nacional y regional deberá facilitarse la obtención de capital, a cuyo objeto los diputados valoran la importancia de las **nuevas iniciativas financieras** introducidas por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), como los programas Jaspers, Jeremie y Jessica.

Por otra parte, los Estados miembros y las autoridades regionales y locales deberán hacer un mayor uso de las **fórmulas de asociación público-privada** para buscar métodos para implementar las inversiones y proyectos para la innovación.

El Pleno también instó a **reforzar la cooperación interregional y transfronteriza** en el ámbito de la innovación. Los Estados miembros deberán fomentar la cooperación mediante la creación de plataformas tecnológicas europeas. Además, la Eurocámara apoyó la promoción de redes de cooperación y solicitó a la Comisión que siga apoyando la transferencia de innovaciones mediante el uso de las TIC.





# EKO-BERRIKUNTZA BULTZATZEKO ESKATU DU BATZORDEAK

**Eko-teknologiei buruzko ezagutza eta eskaria zabaltzeko hainbat neurri aplikatzeko eskatu du Batzordeak, komunikazio batean.**

**Ingurumen-Teknologien aldeko Ekintza Planari (ETAP) buruzko 2005-2006ko Txostenaren gaineko Komunikazioa** onartu zuen Europako Batzordeak maiatzaren 3an. Europako enpresek munduko zenbait ingurumen-merkatutan pribilegiozko lekua dutela nabarmentzen du Batzordeak komunikazio horretan, eta, orobat, hainbat lehentasun eta ekimen zehazten ditu, ETAP plana oinarri hartuta, ingurumen-teknologien eta eko-berrikuntzaren eskaria zabaltzeko.

Batzordeak 2004an abiatu zuen ETAP plana; eko-berrikuntza sustatzea eta ingurumena errespetatzen duten teknologiak eskala handian hartzea, horixe da planaren xedea. Alegia: ingurumen-teknologien eskaria handitzea eta eko-berrikuntzaren aldeko baldintzak sortzea. Hasiera-hasieratik egin dira urrats garrantzitsuak: 30 teknologia-plataforma baino gehiago abiarazi dira, Ingurumen Teknologien Egiaztatze Sistema garatu da, Energia Estrategikoko Teknologia Plana onartu da, hainbat finantziazio-iturri ezarri dira, eta abar.

Eko-industriek berebiziko garrantzia dute Europar Batasuneko ekonomian eta lanean; hala azpimarratu du Batzordearen idatziak. Batasuneko BPGd-ari %2,1eko ekarpena egiten diote enpresa horiek, eta 3,5 milioi lagun enplegatzen dute (%75, hondakin solidoen eta uraren kudeaketaren alorretan, adibidez; eta gainerako %25a, beste hainbat arlotan: hala nola, airearen kutsaduraren kontrolean, lurzoruaren deskontaminazioan, energia berriztagarrietan eta birziklapenean). 2003-2006 epealdian, 2.000 milioi euro inguru inbertitu dira teknologia garbietan (kopuru horren %10 Europako arrisku-kapitaleko elkargoek inbertitu dute), eta, horrez gain, klima-aldaketaren aurka egiteko finantziatze-erreminta (1.000 milioi eurokoa) bultzatu du Europako Inbertsio Bankuak.

Idatziak egiaztatu du, halaber, hala Europan nola munduan hazkundera izan dela zenbait alorretan: adibidez, energia eolikoaren sektorean (%20-25, azken bost urteotan), energia fotovoltaiakoaren alorrean (%25-35eko hazkundera espero da), uraren kudeaketan (urtean %6 hazi liteke, datozen 10 urtee-

tan) eta hondakin solidoen birziklapenean (2000 eta 2004 artean, %4,5 hazi da urtero).

Ekoindustrien mundu-merkatuaren heren bat EBri dagokio, baina horrek ez du erabat gogobetetzen Batzordea, eta are konpromiso handiagoa eskatu du.

Datu horiek positiboak izanda ere, zenbait erronkari aurre egin behar zaio oraindik: klima-aldaketaren arriskuak; berotegi-efektua eragiten duten isurketak; EBk Kiotoko helburuak lortzeko dituen zailtasunak; Europako airearen kutsadura oraindik ere larria izatea; eta natur baliabideen gehiegizko kontsumoa. Egoera hala, Europan eta munduan ekimen bateratu eta sistematikoa abiarazteko deia egin du Batzordeak, eta, batez ere, eko-berrikuntzaren eta ingurumen-teknologien sustapena indartzeko eskatu du.

Agirian etorkizunerako adierazitako lehentasunen artean, Batzordeak eko-teknologien onespeneraren alde egiteko eskatzen du, bai eta teknologia horien eskaria bultzatzeko ere, eta, horretarako, nazio bakoitzean eta Europar Batasunean hainbat neurri hartu behar direla adierazi du. Horrez gain, premiazkoa izango da finantza-inbertsio handiagoak egitea; Batasuneko finantza-tresnak ahalik eta modu eraginkorrenean aplikatu beharko dira horretarako, edota eko-berrikuntzan inbertitzeko gida-lerroak eta helburuak bultzatu beharko dira. Bestalde, Batzordeak zehaztu du alor errentagarrienei heldu behar zaiela nagusiki: eraikuntzari, elikagai eta edariei, garraio pribatuei, eta ur zikinen tratamendua eta birziklapena egiten duten lantegiei, esate baterako. Beste zenbait neurri ere iradoki ditu: ingurumen-teknologiak egiaztatze sistemak ezartzea, helburu kuantitatiboak finkatzea, eta hori guztia etiketatze ekologikoan kontuan hartzea –sistema hori aurki modernizatzea espero du–.

Azkenik, Batzordeak zehaztutako beste zenbait neurriren artean hauek daude: eko-berrikuntzari buruzko ezagutza zabaltzea Europako erakunde publikoetan, industrian eta inbertitzaileen artean; eta enpresak nahiz kontsumitzaileak kontzientzia daitezen eta parte har dezaten aktiboa sustatzea.





## ADOPTADA UNA COMUNICACIÓN

## NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**La Comisión quiere impulsar el desarrollo y uso de nuevas tecnologías para la protección de los datos personales.**

La Comisión Europea adoptó el 2 de mayo una **Comunicación** destinada a reforzar la protección de los datos personales fomentando el desarrollo y utilización de tecnologías específicas que contribuirían además a limitar el tratamiento de dichos datos, sustituyéndolos, en la medida de lo posible, por datos anónimos o por seudónimos.

Gracias a la creación y uso de estas tecnologías se dificultará el **fraude** relacionado con los datos privados o se facilitará su detección, lográndose consecuentemente incrementar la confianza de los consumidores en medios como Internet. Con el fin de promover dichas tecnologías, la Comisión quiere identificar claramente sus necesidades y requisitos técnicos para fomentar en mayor medida su desarrollo y uso por la industria y las autoridades públicas, incluidos sus propios servicios, las autoridades nacionales, la industria y los consumidores.

La **Carta de Derechos Fundamentales de la UE** reconoce el derecho a la protección de los datos de carácter personal, y el marco jurídico europeo en este ámbito incluye esencialmente la Directiva sobre la protección de los datos (95/46/CE) y la Directiva sobre vida privada y comunicaciones electrónicas (2002/58/CE). No obstante, el Ejecutivo considera necesaria una normalización y coordinación legislativa en toda la UE sobre las medidas de seguridad aplicables al tratamiento de datos.

La Comisión menciona varios ejemplos de tecnologías para el **refuerzo de la protección de la intimidad**, como: aquellas

que convierten los datos personales en anónimos pasado el plazo necesario para la realización de los objetivos para los que hayan sido recopilados; los métodos de cifrado o encriptado, que impiden la piratería en internet; los métodos anti-cookies, que bloquean las cookies que se instalan en el ordenador y actúan con desconocimiento del usuario; o la plataforma de preferencias relativas a la protección de la vida privada (P3P), que permite a los internautas analizar las políticas de confidencialidad de los sitios web.

Por otra parte, el texto propone una serie de **acciones** específicas para el desarrollo de estas tecnologías: definir sus necesidades y características técnicas; financiar la investigación en este campo, para lo que el VI Programa Marco (2002-2006) disponía ya de más de 18 millones de euros; animar las empresas a utilizarlas; velar por el cumplimiento de las normas pertinentes para proteger datos de carácter personal mediante estas tecnologías, gracias a la normalización y coordinación de las normativas nacionales al respecto; fomentar su uso por las autoridades públicas; sensibilizar a los consumidores; y facilitar la elección de los consumidores mediante etiquetas que garanticen que el producto respeta las reglas para la protección de datos.

**La Comunicación puede consultarse en:**

[http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2007/com2007\\_0228es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2007/com2007_0228es01.pdf)



# NUEVA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS

**La adjudicación de contratos de transporte de viajeros, la subcontratación de estos servicios y el refuerzo del concepto de servicio público se regularán en toda la UE mediante un nuevo Reglamento que persigue fomentar la competencia.**

El Parlamento Europeo aprobó en segunda lectura un proyecto de **Reglamento** que establece las normas comunes por las que se regularán los **contratos relativos a los servicios públicos de transporte de viajeros** por ferrocarril y por carretera en la UE. Los europarlamentarios han aceptado un Reglamento que recoge casi en su totalidad los términos de la posición común adoptada por el Consejo, lo que hace preveer un acuerdo con esta institución y la posibilidad de eludir la tercera lectura y el procedimiento de conciliación.

Este nuevo Reglamento abre a la competencia los **servicios locales y regionales**, al tiempo que mantiene e impulsa la idea y el carácter de servicio público. No obstante, sobre la base del principio de subsidiariedad adjudica a las autoridades locales un margen para contratar y decidir, lo que determina un espacio regido por una especie de "competencia regulada", a medio camino entre la desregulación absoluta y el mercado blindado.

En lo relativo a la **adjudicación de los contratos**, por ejemplo, será posible hacerlo de modo directo, sin acudir a concursos o licitaciones, cuando su valor medio estimado no sobrepase ciertos límites: las autoridades locales o regionales podrán adjudicar directamente un servicio de transporte cuando su valor no supere el millón de euros por año o cuando, utilizando un parámetro distinto, el servicio suponga recorridos totales anuales inferiores a los 300.000 km.

Las **PYME** cuya **flota de vehículos** no exceda la cifra de 23 podrán, sin embargo, firmar por el procedimiento directo contratos cuyo valor no supere los dos millones de euros anuales o cuyos recorridos totales anuales no pasen de los 600.000 km. Esta medida excepcional relativa a las PYME resume el espíritu de acercamiento que ambas instituciones mantienen para resolver un desacuerdo que se prolonga ya más de seis años. La comisión parlamentaria partía de 3 millones de euros como límite superior mientras el Consejo lo había establecido en 1,7 millones de euros y en 500.000 km atendiendo al total recorrido.

En los casos en que los servicios superen un determinado volumen (km) o valor económico, las contrataciones tendrán lugar mediante la correspondiente **licitación o presentación de ofertas**. También parece haber acuerdo sobre la figura del "operador interno", una entidad que se puede hacer de manera directa con ciertos servicios siempre que acredite ciertas características. Se denomina operador interno, en una definición que simplifica la propuesta por la Comisión, a cualquier "entidad jurídicamente independiente sobre la que la autoridad competente ejerce (o puede ejercer) un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios". Operadores de diversos países habían exigido que la definición del concepto de "operador interno que se beneficia de la asignación directa" no fuera ambigua con respecto al nivel de control ejercido por parte de

una autoridad competente y que excluyera a cualquier entidad con capital mixto público-privado.

El nuevo reglamento también alcanza un acuerdo en el espinoso tema de la **subcontratación**, cuestión sobre la que los documentos de licitación y los contratos mismos han de ser explícitos en cuanto a si ha lugar y en cuanto a su grado. Como norma general se establece que, en caso de subcontratación, el operador al que se ha adjudicado el servicio por parte de la autoridad competente debe comprometerse a prestar por sí mismo "la mayor parte" del servicio. Es decir, subcontratación sí pero en grado menor. Ahora bien, el Parlamento Europeo autoriza también la subcontratación completa de la ejecución de los servicios de transporte de los viajeros si el operador subcontratado cubre al mismo tiempo los aspectos de planificación del servicio, la gestión de los mismos y su realización ("concepción, establecimiento y funcionamiento").

Además, también se introducen una serie de disposiciones que regulan las **compensaciones públicas** para aquellos servicios que, por ser considerados de interés público, deben mantenerse pese a no compensar económicamente a los operadores adjudicatarios. Se trata de evitar cualquier sobrecompensación "teniendo en cuenta los ingresos declarados por el operador del servicio público así como su beneficio razonable", según expresa el nuevo reglamento.

Por otro lado, los eurodiputados han decidido vincular la adjudicación de los contratos (o su mantenimiento) a la **satisfacción de los usuarios**, para lo que se establecerán mecanismos para comprobar este extremo regularmente. Del mismo modo, en relación con la idea de servicio público, las autoridades locales y regionales podrán hacer prevalecer criterios de calidad y de interés social (atención a personas de movilidad reducida, respeto por el medio ambiente, etc.), sin dejar de lado las relativas a las condiciones laborales de los profesionales que prestan el servicio.

En cuanto a la **duración de los contratos**, la votación final da por buena la posición del Consejo que proponía 10 años para los contratos de transporte de pasajeros por carretera y 15 para el caso del ferrocarril. La comisión parlamentaria, en un principio, era partidaria de contratos de 8 y 15 años respectivamente.

La nueva legislación **entrará en vigor** dos años después de su publicación y las autoridades y operadores dispondrán de 10 años más para aplicarla (8 años pedía la comisión de transporte, 12 años el Consejo). Esta norma viene a sustituir las normas nacionales que rigen la competencia en el sector público del transporte de pasajeros por carretera y ferrocarril. Mirando al futuro, los operadores hacen ya sus propuestas: debería garantizarse el acceso efectivo a los mercados de transporte público de otros Estados miembros sin discriminación y de forma transparente, así como estudiar la inclusión del transporte público marítimo y por vías navegables.



PARA CAMIONES DE MÁS DE 3,5 TONELADAS

## APROBADA LA DIRECTIVA SOBRE ESPEJOS RETROVISORES

**Los camiones matriculados después del 1 de enero de 2000 deberán adaptar sus sistemas de espejos retrovisores para eliminar los ángulos muertos.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 10 de mayo en primera lectura una **Directiva que introduce nuevas normas sobre los espejos retrovisores de los camiones de más de 3,5 toneladas**. Esta nueva directiva es complementaria de otra adoptada en el mismo sentido en 2003, aplicable desde 2007, por la que se exigen normas similares a los camiones de nueva matriculación. Ésta ahora aprobada afecta a los camiones matriculados con posterioridad al 1 de enero de 2000.

**Consejo y Parlamento Europeo** han alcanzado un **acuerdo** que posibilita cerrar el trámite en primera lectura. La Directiva interesa, como se ha dicho, a los camiones matriculados después de enero de 2000 y la adaptación de los vehículos ha de finalizar antes del 31 de abril de 2009. El acuerdo entre las partes afecta, por ejemplo, a la importante cuestión del plazo de ejecución de los trabajos de adaptación ya que, mientras la comisión parlamentaria proponía la fecha parada del 30 de junio de 2008, el Consejo preveía un año de transposición y dos más para su aplicación.

La **Comisión** dispone de datos según los cuales el 1% de los 41.000 **muerdos** en carretera en 2005 y un porcentaje similar de los **heridos** en accidente de tráfico (1,7 millones en el mismo período) están directamente provocados por los déficits de visibilidad que acarrea los sistemas de retrovisores instalados en los camiones antes de la entrada en vigor de la Directiva 2003/97/CE sobre retrovisores para camiones nuevos. Estamos hablando de una flota que alcanza los 5 millones de camiones en la UE-25.

Los más de 400 fallecimientos en las carreteras europeas y las casi dos decenas de miles de heridos contabilizados se producen a partir de accidentes que habitualmente ocurren en cambios de dirección en cruces y en intersecciones o rotondas cuando el conductor del camión no detecta (por causa de los llamados "espacios muertos") a otros usuarios que circulan en los espacios aledaños. En una gran mayoría, las víctimas son peatones o conductores de vehículos de dos ruedas, es decir, lo que se ha dado en llamar "usuarios vulnerables" y, agravando el problema, en muchos casos también niños en bicicleta.

Las instituciones europeas han pensado que la Directiva de 2003, que obliga a instalar espejos retrovisores de ciertas características en los camiones nuevos, iba a demorar innecesariamente la generalización de tales medidas y el probable efecto positivo sobre el número de accidentes y de muertos. El cálculo es sencillo: 5 millones de camiones, a razón de 300.000 nuevas matriculaciones anuales, emplearán para su renovación un total de 16 años. Es decir, sólo en 2023 tendríamos de una flota de camiones renovada en su totalidad y dotada de los nuevos sistemas. O lo que es lo mismo, un total de fallecimientos que, pese a disminuir al paso de los

años, alcanzaría en esa fecha los 1.200, según las estimaciones de la Comisión Europea. Saber que el **riesgo**, sobre todo para los **niños**, va estar presente hasta esa fecha "resulta inaceptable", explicó el ponente Paolo Costa (ADLE - Italia).

La **solución**: involucrar también a los vehículos viejos, aunque no a todos. La Comisión Europea ha calculado que los costes de adaptación de los vehículos de más de 10 años superan los posibles beneficios. Parlamento y Consejo han aceptado el argumento y, por tanto, los vehículos antiguos quedan fuera de la nueva norma.

En su **texto inicial**, la Comisión proponía el establecimiento de medidas similares a las que la Directiva de 2003 exige a los camiones nuevos: equipos de reprovisión que cubran el 99% del campo de visión a ras de suelo tanto en los espejos "gran angular" como en los "de proximidad". El acuerdo alcanzado por el Parlamento y el Consejo rebaja aquellas exigencias: los camiones de menos de 10 años deberán disponer de sistemas que cubran en 95% del campo de visión en el primer caso y el 85% en el segundo.

Sin que los cálculos puedan ser muy ajustados, se cree que el **precio medio de la instalación** de estos dispositivos no superará los 100-150 euros ("medio depósito de gasolina", se dice para quitarle hierro). En todo caso cifras que quedan minimizadas ante los 2.400 millones que en concepto de coste social supondrían los 1.200 muertos que se evitarán con estas disposiciones.

El **impacto económico** de la medida, cree la Comisión, está bastante compensado. Es verdad que se trata de pagar para instalar unos sistemas que benefician sobre todo a otros usuarios de la carretera. Pero, visto desde otro punto de vista, el beneficio es indudable para los conductores: al ampliar su campo de visión mejoran la seguridad global del vehículo y trabajan en mejores condiciones. También se benefician los empresarios: menos accidentes equivalen a menos primas de seguros y a menos costes operativos (sustituciones, tiempos de inactividad, etc.).

Algunos Estados miembros habían adoptado medidas similares a las que ahora se aprueban para toda la UE con ocasión de la aprobación de la Directiva de 2003 que afecta a los vehículos nuevos. Países Bajos, Dinamarca y Bélgica cuentan con legislaciones nacionales que afectan a los vehículos usados y, consecuentemente, no se ven afectados por la nueva Directiva.

Las instituciones europeas creen oportuno establecer medidas paralelas a las puramente técnicas para aumentar el grado de sensibilización de los usuarios de la carretera en relación con los ángulos muertos en los camiones. Se proponen, en concreto, campañas de sensibilización entre los usuarios más vulnerables y entre los profesionales del transporte pesado.



## REVISIÓN DEL VI PROGRAMA DE ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL

**La Comisión considera positiva hasta el momento la implementación del Programa de acción medioambiental, y llama a continuar trabajando en sus cuatro grandes ámbitos: cambio climático, biodiversidad, salud y recursos naturales.**

La Comisión Europea hizo públicos el 4 de mayo los resultados del **examen intermedio del VI Programa de Acción Comunitario para el Medio Ambiente (2002-2012)**, valorando positivamente los resultados de su puesta en marcha hasta el momento.

Como recuerda el documento, las políticas medioambientales son esenciales para cumplir con uno de los grandes **objetivos** de la UE: garantizar la prosperidad y seguridad de los ciudadanos europeos en el marco de la solidaridad social. Las cuestiones medioambientales se están integrando cada vez en mayor medida en las políticas públicas, y ocupan además un lugar destacado entre las preocupaciones de la opinión pública: hasta un 72% de los ciudadanos comunitarios consideran que influyen “mucho” o “bastante” en su calidad de vida.

En este contexto, el VI Programa de Acción Comunitario para el Medio Ambiente para el periodo 2002-2012 representa la dimensión medioambiental de la estrategia comunitaria en favor del **desarrollo sostenible**. El examen que ha presentado ahora la Comisión confirma la pertinencia de los objetivos perseguidos y constata la realización en plazo de las medidas previstas, aunque será necesario un mayor esfuerzo para continuar la actuación en los cuatro ámbitos prioritarios del programa de acción: la lucha contra el cambio climático, la protección de la naturaleza y la biodiversidad, la reducción del impacto sanitario de la contaminación, y la utilización sostenible de los recursos naturales y de la gestión de los residuos.

Según el Ejecutivo, la política medioambiental se ha convertido en una de las principales actuaciones de la UE, gracias a la cual se han reducido sustancialmente las emisiones nocivas en el aire y en el agua, los **residuos** son objeto de una mejor gestión y se ha limitado el número de sustancias químicas perjudiciales. Todo ello ha contribuido además a la mejora de la salud de los ciudadanos, así como al posicionamiento de la industria europea como líder mundial en una serie de sectores de fuerte crecimiento, creándose miles de empleos. Los progresos han llevado a la UE a detentar una posición líder en la lucha contra el cambio climático a nivel mundial, a pesar de lo cual debe mostrarse aún más ambiciosa.

Para proseguir eficazmente con la puesta en marcha del programa y dar respuesta a los nuevos retos que se plantean hasta 2012, la **Comisión deberá concentrarse en las siguientes tareas**: reforzar la eficacia de la cooperación internacional para apoyar la política medioambiental global de la UE, lo que debería constituir uno de los principales objetivos de la política exterior comunitaria; mejorar la integración y la coherencia de las medidas reforzando la asistencia mutua entre la política medioambiental y otras políticas sectoriales (energía, transportes, industria, agricultura, pesca, relaciones exteriores e investigación); ampliar el papel de los instrumentos basados

en los mecanismos de mercado, como el recurso a la fiscalidad a nivel europeo y nacional; mejorar la puesta en marcha de la legislación existente, para lo que será necesario un nivel adecuado de ayuda financiera a nivel estatal y también comunitario; mejorar la calidad de la normativa medioambiental y aplicar los principios del plan de acción “legislar mejor”; fomentar activamente la puesta a punto y la difusión de las tecnologías medioambientales; e intensificar esfuerzos para promover las soluciones eco-eficaces y definir normas y referencias comunes.

El examen se acompaña además del **balance anual para 2006 de la política medioambiental** que, por primera vez, ofrece una visión global de las iniciativas tomadas de forma individual por los Estados miembros. Dicho balance anual resulta en general positivo y destaca particularmente la importancia crucial de la política europea de lucha contra el cambio climático, así como la firmeza de la Comisión a la hora de evaluar los planes nacionales de asignación de las cuotas de emisión de gases de efecto invernadero. La Comisión ha dejado muy claro su compromiso con el logro de los objetivos del protocolo de Kyoto, que exigen la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 8% para 2012.

Asimismo, el balance describe los progresos que han representado **actuaciones** como: la estrategia de desarrollo sostenible revisada adoptada por la UE; el Reglamento REACH por el que se crea una nueva política de registro, evaluación y autorización de los productos químicos; la adopción de las tres últimas estrategias temáticas en materia de medio ambiente urbano, protección de los suelos y pesticidas; así como las medidas de conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.

El balance destaca una serie de **tendencias** y estadísticas esenciales. Así, remarca que para 2004 la UE-15 había reducido sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 0,9% en comparación con el nivel de 1990. En este sentido, se haría necesaria una mayor reducción (del 7,1%) para alcanzar el objetivo de Kyoto antes mencionado. Por otra parte, los perjuicios causados por la seguía a nivel comunitario han crecido significativamente en los últimos 20 años, y su impacto económico se ha duplicado entre 1976-1990 y 1991-2006, llegando a suponer 5.300 millones de euros anuales en el periodo 2001-2006. El documento subraya asimismo que el transporte (principalmente por carretera, seguido del aéreo) es el principal consumidor de energía, acaparando un 30,7% del total en 2004. Por último, el 13,7% de la electricidad en 2004 se produjo a partir de fuentes de energía renovables en la UE-25, lejos aún del objetivo del 21% establecido para 2010. La mayor parte correspondió a energía proveniente del agua (casi el 70%), seguida de la biomasa (aproximadamente un 15%) y el viento (un 13%).





## PRESUPUESTO DE LA UE PARA 2008

**La competitividad y la cohesión acaparan el gasto de la UE, con una asignación que supera por primera vez la de agricultura y recursos naturales.**

La Comisión presentó el 2 de mayo una propuesta de presupuesto 2008 que "marca un cambio de dirección histórico para la Unión Europea", en palabras de Dalia Grybauskaitė, Comisaria de Presupuestos. Por primera vez "los gastos directamente vinculados al empleo y al crecimiento representan la mayor parte del presupuesto de la UE", explicó Grybauskaitė, lo que demuestra que la Comisión no olvida que lo fundamental en estos momentos es "centrar el presupuesto sobre los retos globales que Europa se plantea en su conjunto".

Refiriéndonos siempre (para simplificar) a los "créditos de compromiso" (es decir, a los "fondos presupuestados" para los que se asignan y reservan partidas económicas en el año de referencia aunque después se gasten a lo largo de varios ejercicios), se propone un presupuesto total de 129.100 millones de euros, es decir, un 1,03% del PIB de la UE-27, con un incremento del 2% sobre el presupuesto de 2007.

Tal como aseguraba la Comisaria, los créditos destinados a competitividad y cohesión (investigación, empleo, formación, redes transeuropeas, fondos estructurales, etc.) alcanzan la cifra de 57.200 millones de euros, un 4,2% más que en 2007, y - ésta es la novedad - por encima de los 56.300 millones de euros que se dedicarán a la gestión de los recursos naturales (agricultura, pesca, medio ambiente, etc.), que se quedan en una cantidad similar a la presupuestada para 2007. Por rúbricas, los detalles más importantes son los siguientes:

**Rúbrica 1: competitividad – cohesión.** En el apartado "competitividad" destaca, en relación a 2007, el incremento del 11% de los gastos destinados a investigación (5.500 millones de euros al 7º Programa Marco de Investigación); el aumento (+14%) de los fondos dedicados a las Redes Transeuropeas (RTE) de Transporte y Energía (972 millones de euros); el incremento de los destinados a formación (+9%), con una subida espectacular (+63,5%) para el programa Erasmus. El programa Galileo (+51%), con 151 millones de euros, también recibe un impulso importante. Las partidas destinadas a RTE y a Galileo se hallan "congeladas" a la espera del fundamento jurídico que las justifique, pero la Comisión supone que no habrá problemas.

El capítulo "cohesión" crece un 3,1% respecto al año anterior. 38.720 millones de euros se destinarán a "fondos estructurales" (+0,9%) y 8.150 millones a "fondos de cohesión" (+14,4%). Casi la mitad de estos fondos (47% frente al 44% en 2007) se los reparten los 12 nuevos Estados miembros (los 10 que ingresaron en 2004 más Bulgaria y Rumania). El plan, de conformidad con la política de cohesión, es que estos países vayan incrementando su cuota en el reparto de estos fondos hasta alcanzar el 53% de los mismos en 2013.

**Rúbrica 2: recursos naturales.** La cifra global de 56.200 millones de euros, que permanece estable respecto a 2007, encierra sin embargo cambios significativos en relación con

el anterior presupuesto. De ellos, 42.500 (-0,5%) se dedican a los gastos relativos a los mercados y a las ayudas a los agricultores; 12.500 millones (+1,6%) a las ayudas al desarrollo rural; 938 millones a ayudas a la pesca; y 267 (+11%) al programa LIFE + de carácter medioambiental. La reducción (significativa ya) de las ayudas a los mercados (612 millones de euros) está directamente relacionada con las reformas llevadas a cabo (o en curso de realización) en sectores como las frutas y hortalizas. Las ayudas directas, por otra parte, aumentan exclusivamente por los pagos programados a los agricultores búlgaros y rumanos.

**Rúbrica 3: libertad, seguridad, justicia; ciudadanía.** El ámbito de "libertad, seguridad y justicia" recibirá el 10,8% más que en 2007 (691 millones de euros). El mayor incremento tiene que ver con la partida destinada a "gestión de flujos migratorios", que se lleva más de la tercera parte del presupuesto (390 millones).

Los 597 millones presupuestados para "ciudadanía" suponen un 11% de subida respecto al año anterior, siempre que no se tomen en consideración los gastos "extraordinarios" de 2007 correspondientes a la facilidad financiera para Bulgaria y Rumania y los efectuados desde el Fondo de Solidaridad con ocasión de determinadas catástrofes naturales. En 2008 el programa de salud pública y protección de los consumidores crece en un 15%, el de medios de comunicación en un 21% y el programa "Europa para los ciudadanos" en un 18%.

**Rúbrica 4: la UE, socio mundial.** Este apartado, que cubre económicamente la presencia de la UE en la escena mundial, percibe 6.900 millones de euros (+1,5%), de los que "política exterior y de seguridad común" absorberá 200,2 millones (+26%). La gran partida sigue siendo "ayuda al desarrollo", con 2.200 millones de euros, un 1,9% más que en 2007. Los "instrumentos de preadhesión" precisan 1.400 millones, incluyendo los programas en los países candidatos (Turquía y Croacia) y los dedicados a la preparación de candidaturas nuevas (Macedonia).

**Rúbrica 5: administración.** Los gastos administrativos se completarán con 7.300 millones de euros (+5,7%), incluyendo los 3.400 millones (+4,1%) dedicados al funcionamiento de la Comisión. Las pensiones (1.000 millones) se disparan en un 14% y las previsiones para el futuro no decrecen. La Comisión prevé la contratación de una cifra próxima a los 800 nuevos funcionarios como consecuencia de la ampliación a 27 miembros.

El **calendario inmediato**: Consejo y Parlamento se reúnen a mediados de julio en "sesión de concertación"; el Consejo determina a continuación un primer proyecto de presupuesto; 22 de octubre, primera lectura en el Parlamento; 23 de noviembre, nueva "sesión de concertación"; seguidamente, nueva propuesta del Consejo; 10 de diciembre, segunda lectura en el pleno del Parlamento. Aprobación.



## CONSEJO ECOFIN: MERCADOS FINANCIEROS Y FONDOS DE INVERSIÓN

**Los ministros de finanzas siguen pensando en las bondades de un código de conducta voluntario que regule los fondos de alto riesgo.**

Reunidos en Bruselas los días 7 y 8 de mayo, los ministros de finanzas de los Veintisiete volvieron sobre la cuestión de los **fondos de alto riesgo** (hedge funds o fondos especulativos), debatiendo la conveniencia de establecer un código de conducta que aporte transparencia y seguridad frente a los riesgos que presentan.

Las conclusiones del Consejo hacen referencia a la contribución de estos fondos a la **productividad y eficacia del sistema financiero**, pero llaman la atención sobre los riesgos que comportan, "recordando a los acreedores, a los inversores y a las autoridades" su obligación de "seguir estando vigilantes". En definitiva, tal como se ha expresado hasta ahora, abogando por lo que llama un sistema de "vigilancia indirecta".

Charlie McCreedy, Comisario de Mercado Interior, se dijo "favorable a que el sector adopte un **código de conducta voluntario**", idea que sin embargo no se citó en las conclusiones del Consejo. Peer Steinbrück, Ministro alemán de Finanzas y Presidente del Consejo, soslayó esta ausencia afirmando que "nadie dijo en el Consejo que la idea no merecía la pena" y que "todo el mundo está de acuerdo en que un marco legislativo no es aconsejable". Es decir, se camina hacia un código de conducta voluntario, que nazca del propio sector y que aporte transparencia y seguridad frente a los riesgos. Las próximas reuniones del G-8 (grupo "finanzas") servirán para dar forma a este asunto desde una perspectiva internacional.

En relación con el Libro blanco de la Comisión de noviembre de 2006 sobre la mejora del marco europeo que regulará el **mercado único de los fondos de inversión**, el Consejo reclama propuestas para modificar la Directiva relativa a las normas que regulan la actividad de los fondos de inversión colectiva en valores mobiliarios de la UE (OPCVM), unos organismos que ofrecen productos de inversión destinados a inversores particulares que tienen un gran peso en el ámbito de los ahorros-pensiones. Los OICVM gozan de tal aceptación que actualmente gestionan activos por valor equivalente a cerca del 50% del PIB de la UE.

La revisión pretende aumentar la eficiencia del mercado de los fondos de inversión, es decir, ofrecer servicios de inversión de mejor calidad con menor coste para el consumidor, añadiendo al mismo tiempo un elevado nivel de protección. También se ha de favorecer la comercialización y difusión transfronteriza de estos productos.

En sintonía con un informe presentado al Consejo por el Comité de Servicios Financieros (CSF) sobre **los efectos que sobre los mercados financieros provoca el envejecimiento de la población** de la UE, los ministros llaman a intensificar específicamente los esfuerzos de información a las familias europeas. Los hogares europeos no están sensibilizados sobre la necesidad de financiar la jubilación de sus miembros, se dice. Además, persiste la poca o nula "educación financiera" de los

europeos y una preocupante falta de información objetiva y completa.

El Consejo desea fomentar el desarrollo de la oferta de productos de **ahorro-jubilación** y propone a la Comisión que analice la viabilidad de un "mercado único de los productos financieros destinados a la jubilación". Se trata de favorecer el ahorro a largo plazo mediante los seguros de vida, los fondos de inversión y los regímenes profesionales de jubilación.

En torno al programa de "**aduanas electrónicas**" (aduanas sin papeles), el Consejo y la Comisión han llegado a un acuerdo para su instauración progresiva. "El compromiso asumido por la Comisión y los Veintisiete prepara la creación de un entorno aduanero sin el soporte del papel, lo que facilitará la comunicación entre los operadores y las autoridades aduaneras y mejorará la eficacia y la rapidez de los intercambios de información de estas actividades", dijo Laszlo Kovács, Comisario de la Unión Aduanera, presente en los debates.

El Consejo se reunió con los ministros de finanzas y los presidentes de los bancos centrales de los tres **países candidatos** (Croacia, Turquía, Macedonia) para analizar el estado de sus economías y marcar los objetivos inmediatos para crecer y mantener la estabilidad macroeconómica. Avanzar en las privatizaciones, estimular la inversión, ser más competitivos, reforzar la administración y el estado de derecho, reformar el mercado laboral, reducir la economía sumergida, etc. son los principales retos que estos países deben afrontar. Específicamente, todos deben reforzar sus centros nacionales de estadística para que los análisis y las propuestas obedezcan a parámetros reales y contrastados.

Los ministros analizaron la reciente propuesta de la Comisión para los **presupuestos de 2008**. Según ella, los créditos de compromiso se elevarán a 129.200 millones de euros (el 2% más que en 2007, equivalente al 1,03% del PIB de los 27) mientras que los créditos de pago se situarán en 121.600 millones (+5,3%).

El día 7 se reunieron los 13 ministros de la **Eurozona**, presididos por Steinbrück. El Eurogrupo dio por buenos los pronósticos de primavera sobre el crecimiento de la UE que atribuye a los países de la Eurozona un crecimiento del 2,6% para 2007 y del 2,5% para 2008 (2,7% en 2006). Todos coincidieron en que tales previsiones pasan por el mantenimiento de algunos factores positivos: continuidad de la inversión, aumento de las exportaciones, descenso de las importaciones e inflación controlada. Por su parte, Steinbrück aseguró que la zona euro "tendrá un déficit estructural cero para 2010".

Joaquín Almunia, Comisario de Asuntos Económicos, explicó que el Consejo Ecofin de junio tiene la última palabra sobre los procedimientos de déficit excesivo que se mantienen abiertos contra Alemania, Grecia y Malta, recordando que la Comisión ha recomendado su cierre.



## TXIKIZKAKO FINANTZA-ZERBITZUEN LIBURU BERDEA

**Finantza-zerbitzu sinplifikatuak eta estandarizatuak falta dira oinarrizko hainbat arlotan, hala nola kontu korranteetan edo kontsumo-kredituetan.**

“Txikizkako finantza-zerbitzuak merkatu bakarrean”, gai horri buruzko **Liburu berdea** kaleratu du berriki Europako Batzordeak; hala eman zuen ezagutzera maiatzaren 2an. Liburu zuria oinarri hartuta landu dute argitalpena; finantza-zerbitzuei, Batzordeak txikizkako bankuen inguruan egindako ikerketaren ondorioei eta seguru etxeen txosten bati buruzkoa da Liburu zuria, hain zuzen. Kontsumitzaileek eguneroko bizimoduan erabiltzen dituzten zerbitzuak, horietan dira, finean, “txikizkako finantza-zerbitzuak”: banketxe kontuak, maileguak, hipotekak, inbertsioak, seguruak, eta abar.

Orain zabaldu den kontsulta epearen harira (aurtengo uztailaren erdialdera arte iraungo du aldi horrek), helburuak zein diren azaldu zuen Charlie McCreevy Barne Merkaturako Komisarioak: “Gertuko finantza-zerbitzu horien egiazko merkatu bakar bat sortzea eta kontsumitzaile europarrei begien bistako hainbat irabazi eskaintzea”. Egitasmo hau plan zabalago baten baitan dagoela nabarmendu zuen Komisarioak; merkatu bakarra osotasunean berraztertzea eta XXI. mendeko erronkei begira prestatzea du xede plan zabal horrek.

XXI. mendeko merkatu bakarrari buruz Batzordeak argitaratutako komunikazioak ezarri zituen berraztertze horren ardatz nagusiak; 2007ko otsailean kaleratu zuen jakinarazpen hori, Udaberriko Europako Batzarraren harira. Lehen ardatza hauxe zen: herritarrek eta kontsumitzaileek merkatu bakarrak eskaintzen dizkien produktuen eta zerbitzuen kalitatearekiko agertzen duten konfiantza falta. Aurkeztu berri den Liburu berderen ardatzak, besteak beste hauek dira: merkatua arautu bai ala ez erabakitzea, zein neurritan egin hori (baiezkoa erabakiko balitz), neurri legegileak edo beste era batekoak hartzeko aukera aztertzea, eta abar.

Liburu berdeak agerian utzi duenez, finantza-zerbitzu xehekatu hauek mugaz gaindiko jarduera oso gutxi dute: herritarren %26k erabiltzen du internet edo telefonoa bankuko eragiketarako egiteko, baina soilik %1ek egiten du lan beste herrial-

de kideren batean kontratatutako finantza-produktuekin. Beste hainbeste gertatzen da seguruaren alorrean ere: Estatu bakoitzeko negozioaren %90 herrikoak bertakoak diren konpainien esku dago. Batzordeak, aukeratzeko askatasuna errespetatuz, zenbait neurri hartzeko aukera ikusten du, kontsumitzaileen onerako betiere; izan ere herrialde batetik bestera alde nabarmenak daude eskaintako zerbitzuen eta zerbitzu horien kostuaren artean.

Beraz, Liburu berde hau argitaratzearekin bat, Batzordeak **helburu hirukoitz** bat ezarri dio bere buruari: merkatuak neurri egokian **arautzea**, lehiakortasunaren alde egiteko, eta kontsumitzaileek zerbitzu barietatea, kalitatea eta frogatzeko moduko etekinak eskura ditzaten lortzeko; kontsumitzaile europarrek zerbitzu horiengan duten **konfiantza berrindartzea** (babes egokia dutela eta finantza-zerbitzuetako enpresak indartsuak eta seguruak direla jakin behar dute horretarako); eta **“finantza argibideak”** eskaintzea, –informazio “argia, egokia eta aproposa; kalitatezko gomendioa”, hala dio Liburu berdeak–, kontsumitzaileak behar duen konfiantza eta segurtasuna eskuratzeko.

Batzordea hasi da jada gai batzuen inguruan lanean (gai polemikoak batzuk), EB osorako kontu korrante estandar baten eredia sortzea, adibidez. Oztupoak asko izan arren, bankuek beste herrialdeetan kontu eredu bat eskaintzea, hori da helburua; tokian tokiko legedira egokitzea eskatuko ez duen kontu eredu bat. Beste zenbait gai ere ari dira lantzen: kontuen arteko mugikortasuna, edota Europa mailan kontuak aldatzeko balizko sistema bat, adibidez.

Epe luzeagora begira, beste zenbait gairen inguruan ere eztabaidatu nahi du Batzordeak, eta, hala badagokio, esku hartu ere bai: pentsioen “eramangarritasuna”, epe luzearako aurrez-ki, erretiro-erregimenak Batasunean, eta abar.

2007ko irailaren 19an, jendaurrean egingo den audientzian ezagutaraziko dira kontsultaren emaitzak eta eztabaidatuko dira alde interesatuekin azken ondorioak.



## ACUERDO SOBRE OBLIGACIONES EXTRA-CONTRACTUALES (ROMA II)

**El Parlamento Europeo y el Consejo alcanzan un acuerdo sobre la normativa aplicable a las obligaciones extra-contractuales.**

Tras cuatro años de negociaciones, el Consejo y el Parlamento Europeo aprobaron el 16 de mayo, en comité de conciliación, el **Reglamento por el que se armonizan las normas referidas a la ley aplicable a las obligaciones extra-contractuales, denominado Roma II**.

Los Estados miembros no disponen hasta el momento de normas comunes para designar la ley aplicable en materia extra-contractual, de modo que cada tribunal aplica sus normas nacionales, con resultados que pueden variar mucho de un Estado miembro a otro. Ello supone un riesgo de que las partes implicadas lleven el litigio ante el tribunal que aplique la ley que les resulte más favorable. **Roma II** servirá para garantizar que los tribunales de todos los Estados miembros apliquen la misma ley de responsabilidad civil en caso de litigio transfronterizo, facilitando así el reconocimiento mutuo de las decisiones de los jueces y logrando un equilibrio entre los intereses de las diversas partes implicadas en este tipo de litigios.

El reglamento se refiere a las cuestiones vinculadas a la **responsabilidad civil** en caso de daños causados a otros, particularmente en caso de accidente, y dispone por regla general que la ley aplicable a una obligación extracontractual que resulta de una culpa es la ley del país en el que se produjo el daño, independientemente del país en el cual tuvo lugar el acontecimiento que lo originó.

El aumento de los **intercambios y desplazamientos dentro de la UE** ha provocado que cada vez sean más numerosos los casos que se verán cubiertos por el ámbito de aplicación de Roma II. El reglamento plantea una serie de normas específicas para casos de delito relacionados con daños provocados por productos defectuosos, ataques al medio ambiente, ataques a la competencia o accidentes de circulación (que representan la mayoría de los litigios transfronterizos que implican a los ciudadanos europeos). En cuanto a la difamación y los ataques contra la intimidad causados por los medios de comunicación, los legisladores decidieron excluirlos del ámbito de aplicación del reglamento, invitando a la Comisión a presentar antes de 2009 un estudio detallado de esta problemática. Las obligaciones extracontractuales que resultan de las relaciones familiares y de los regímenes matrimoniales de propiedad y sucesión fueron asimismo excluidas del ámbito de aplicación de Roma II.

Tras dos lecturas del Parlamento y el Consejo en el marco del procedimiento de codecisión, los principales puntos de desacuerdo aún pendientes se referían a los accidentes de tráfico, la violación de la vida privada y la difamación, la definición del daño medioambiental y la competencia desleal, y la cláusula de revisión. La **compensación concedida a las víctimas de los accidentes de tráfico** variaba mucho de unos Estados a otros, lo cual hacía muy compleja esta cuestión. Finalmente, el texto aprobado dispone que, en caso de daño corporal causa-

do por un accidente de tráfico cuando la víctima no se encuentra en su país de origen, el tribunal en cuestión deberá tener en cuenta las pérdidas y costes efectivos en que ha incurrido la víctima.

En cuanto al **respeto de la vida privada**, si bien los eurodiputados habían aprobado en segunda lectura una enmienda destinada a regular la violación de la intimidad por los medios de comunicación escritos o audiovisuales, la oposición del Consejo motivó que finalmente el comité de conciliación decidiera remitir esta cuestión a un debate posterior en el marco de la cláusula de revisión.

El Parlamento sí logró introducir una definición del **daño medioambiental** que, según se estableció, "cubre todo deterioro de los recursos naturales (agua, suelos o atmósfera) o todo deterioro de un servicio vinculado a recursos naturales, así como de la diversidad de los organismos vivos". El texto aprobado dispone que, en caso de restricción a la competencia, la ley aplicable será la del país donde el mercado se ha visto afectado.

Los diputados consiguieron asimismo la adopción de una **cláusula de revisión** por la que se acorta el plazo (hasta 2008) para tratar de la cuestión de la difamación y los accidentes de tráfico, y otra según la cual el Ejecutivo presentará un informe sobre la aplicación del nuevo reglamento cuatro años después de su entrada en vigor.

El acuerdo obtenido en conciliación el 16 de mayo deberá ahora ser ratificado tanto por el Consejo como por el Parlamento Europeo antes de la entrada en vigor del Reglamento. Ambas instituciones disponen de 8 semanas para adoptarlo formalmente y, en caso de aprobación, Roma II será aplicable en todos los Estados miembros a partir del día de su publicación. En principio, los tribunales de los Veintisiete deberían verse obligados a aplicarlo desde el principio de 2009.

Franco Frattini, Comisario de Justicia, Seguridad y Libertad, se mostraba satisfecho por el acuerdo logrado, y quiso hacer hincapié en la importancia de Roma II que, según indicó, "se trata de un texto fundamental para la terminación del espacio de justicia europeo y el buen funcionamiento del mercado interior".

Con la adopción de **Roma II finaliza el proceso de armonización a nivel comunitario de las normas de derecho internacional privado sobre obligaciones civiles y mercantiles**. La competencia internacional de los tribunales y el reconocimiento y la ejecución de las sentencias dictadas en otro Estado miembro ya estaban cubiertas por el Reglamento 44/2001 de diciembre de 2000, que se aplica tanto a las obligaciones contractuales como extracontractuales, y las normas relativas a los contratos fueron armonizadas por el Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales.



PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA COMBATIR EL EMPLEO DE INMIGRANTES ILEGALES

# HACIA UNA POLÍTICA MIGRATORIA GLOBAL DE LA UE

**La Comisión Europea propone sanciones, que pueden ser penales en los casos más graves, contra los empresarios que empleen a inmigrantes “sin papeles”.**

La Comisión Europea presentó el 16 de mayo una propuesta de Directiva para combatir el empleo de inmigrantes ilegales mediante la puesta en marcha de ciertas medidas de inspección, mecanismos de denuncia y, si fuera preciso, incluso un sistema de sanciones a los empleadores.

Con esta normativa el Ejecutivo pretende **reducir el “factor de atracción”** que supone, en palabras de Franco Frattini, Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, “la certeza de encontrar un trabajo, aunque sea ilegal, en los Estados miembros de la Unión Europea”, que considera “la fuerza impulsora principal que está detrás de la inmigración ilegal desde terceros países”.

La Comisión tiene mucho interés en dejar claro que esta propuesta se inscribe en el marco de la **política migratoria global de la UE** que quedó definida en los consejos europeos de diciembre de 2005 y 2006. Por esa razón ha presentado simultáneamente dos comunicaciones: una sobre la aplicación práctica de ese enfoque “poliédrico” (políticas de migración, relaciones exteriores, desarrollo, etc.) en las regiones que limitan con las fronteras de la UE al Este y al Sureste; y otra desarrollando la idea de las “migraciones circulares”, un sistema que consistiría en la entrega de permisos de residencia temporales siempre con el compromiso de los países de origen de aceptar la repatriación posterior.

La UE quiere avanzar en sus políticas de impulso a las migraciones legales y en el establecimiento de una **política común** que permita llevar a cabo ordenadamente la regularización de ilegales; “la orientación europea es que no se puede seguir la vía de las regularizaciones masivas”, explicó Frattini. Además de un informe sobre integración a escala europea, la Comisión tiene la intención de presentar tres propuestas de directiva sobre la admisión de inmigrantes muy cualificados, sobre la admisión de temporeros y sobre personas con contrato de formación.

Esta propuesta de directiva para cortar la contratación de ilegales tiene su origen remoto en acciones de la Comisión que se remontan a finales de los años 90 y es la culminación de un deseo repetido de **armonizar las distintas legislaciones nacionales** con objeto de aportar a la política global sobre inmigración el valor añadido de una acción conjunta. 26 de los 27 Estados disponen de la legislación pertinente para perseguir estas prácticas y en 19 de ellos se estima la posibilidad de sanciones penales. Pero las diferencias en cuanto al rigor de las sanciones y en lo referente a los mecanismos y recursos desplegados para su ejecución y control restan efectividad a tales medidas.

En cuanto a control, por ejemplo, la Comisión sabe que las **inspecciones de trabajo** realizadas en 2006 en las más de 22 millones de empresas de la UE alcanzaron al 2% de ellas; lo

considera muy poca cosa y propone elevar esa cifra hasta el 10%. El Ejecutivo ha calculado lo que representa en cifras el trabajo ilegal en Europa: entre 5 y 8 millones de inmigrantes irregulares circulan ahora mismo por el territorio de la UE, cifra que crece a razón de entre 350.000 y medio millón de personas al año. Entre el 7 y el 16% del PIB de la UE procede del ámbito de la economía sumergida (aunque, ciertamente, no toda ella está atendida por inmigrantes ilegales) y algunos sectores son especialmente proclives a estas prácticas: agricultura, servicio doméstico, servicios sanitarios no cualificados y, sobre todo, la construcción. Por todo ello, la Comisión lanza esta propuesta que tiene las siguientes características:

En caso de **contratación de emigrantes ilegales** (sin permiso de residencia o documento similar), las **sanciones irán contra los patronos**, tanto si son empresas como particulares. Ellos deberán asegurarse preventivamente de que los trabajadores a contratar disponen de la documentación en regla. En aquellos sectores donde se practica la fórmula de la subcontratación (en la construcción es muy habitual), a veces incluso de manera múltiple, toda la cadena de empresas implicadas en el proceso, desde la adjudicataria del contrato hasta la que lo ejecuta, serán consideradas responsables solidarias en caso de delito por contrato de ilegales y afectadas por las sanciones pertinentes.

Las **sanciones** pueden ser de varios tipos: multas que incluyan los gastos de repatriación del trabajador ilegal; abono de los salarios, impuestos y cotizaciones no pagados; la privación por períodos de hasta cinco años del derecho a beneficiarse de subvenciones (fondos de la UE incluidos) y a presentarse a concursos públicos. Más allá de estas sanciones de tipo administrativo, se piensa en otras de tipo penal para casos graves: infringir la norma por 3 veces en 2 años, contratar simultáneamente 4 ó más ilegales, establecer condiciones de trabajo especialmente abusivas, o ser conocedor de que el trabajador es víctima de prácticas relacionadas con el comercio de seres humanos. La cuantía económica y la duración de las sanciones (administrativas o penales) quedarían en manos de los Estados.

Según la propuesta, un elemento clave del sistema es el establecimiento por parte de los Estados de los correspondientes mecanismos de **denuncia o reclamación**, en los que sería figuras principales los propios afectados. La denuncia directa o por medio de terceros (sindicatos, ONG, etc.) es el arma principal para que la idea tenga éxito. En contra de esta pretensión está la certeza para los afectados de que, denunciando, ellos también se ponen en evidencia. Para evitar este escollo, la Comisión propone establecer un sistema que proporcione automáticamente a los denunciadores un permiso temporal de residencia de, por lo menos, un período semejante al tiempo que dure el procedimiento sancionador correspondiente.



## CUMBRE UE-RUSIA, AFGANISTÁN Y KOSOVO, Y PLAN DE PAZ EN ORIENTE PRÓXIMO



## CONSEJO DE RELACIONES EXTERIORES I

**La próxima Cumbre UE-Rusia, el plan de paz en Oriente Próximo y las próximas acciones en Afganistán y Kosovo fueron los temas más importantes en la extensa agenda del Consejo.**

Reunido en Bruselas los días 14 y 15 de mayo, el Consejo de Exteriores de la UE analizó los preparativos de la inmediata **Cumbre UE-Rusia** (18 de mayo) sirvieron para poner de manifiesto los problemas particulares (la carne polaca, el monumento estonio, el gaseoducto lituano), que los ministros han prometido afrontar de manera "solidaria", así como los problemas generales, algunos bastante "antiguos" y todos de importancia: el suministro energético, las tasas a las compañías aéreas que sobrevuelan Siberia, etc. Aunque estaba previsto, la situación actual no ha dado pie a un mandato para que la UE negocie un acuerdo de asociación con su vecino ruso. Pese a considerar expresamente a Rusia como "el más importante vecino de la UE", tanto económico como estratégico, las perspectivas ante la Cumbre son mayoritariamente pesimistas.

En cuanto a **Oriente Próximo**, los ministros de exteriores se encontraron con representantes de la Liga Árabe, incluyendo a un palestino (su Ministro de Exteriores, no miembro de Hamas), que presentaron formalmente un plan de paz para la zona. Tanto la Presidencia del Consejo (por boca de Javier Solana, Alto Representante para la PESC) como la Comisión habían dado ya su apoyo a este plan sobre el que ahora debe posicionarse Israel. La UE se compromete a facilitar las relaciones directas Liga Árabe-Israel y a buscar un mayor compromiso en los encuentros Israel-Palestina, para lo que recibirá a la Ministra de Exteriores israelí en el próximo Consejo.

Respecto a **Uzbekistán**, país sometido a ciertas medidas de embargo desde que su gobierno reprimiera las manifestaciones de mayo de 2005, el Consejo, sobre la base del acuerdo adoptado en noviembre de 2006, mantiene el levantamiento de las restricciones a las reuniones bilaterales de carácter técnico, aunque proroga por 12 meses más el embargo de armas y durante otros 6 meses la negación de visados a varios altos funcionarios de ese país.

**Somalia.** El Consejo, que se manifiesta "consternado por la situación humanitaria en Mogadiscio y otras zonas del sur y del centro de Somalia", pide a las autoridades somalíes condiciones para hacer posible la llegada de la ayuda; a los donantes, más ayuda para reconstruir el país y salvar vidas; y a las partes implicadas, el cese de las hostilidades y el alto el fuego. La UE se ofrece, "si así se lo demandan", a ayudar en un proceso que incluya el desarme, la desmovilización y el retorno de los combatientes a sus zonas de origen. La UE apoya decididamente la misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM).

La Comunicación del ejecutivo comunitario "**Sinergias en el Mar Negro – una nueva iniciativa regional para la cooperación**" sirvió para que el Consejo declarara su apoyo a las próximas iniciativas que fomentarán la estabilidad en la zona del

Mar Negro, una región de interés creciente para la UE tras la reciente adhesión de Bulgaria y Rumania, vecinos del área. La Comisión queda emplazada para presentar en la primera mitad de 2008 un informe sobre el desarrollo de iniciativas en campos como la energía, el medio ambiente, el transporte, la ciencia y la investigación, la democracia y la promoción de los derechos humanos.

**Sudán, Irak, Libia, los Balcanes Occidentales o la pena de muerte** son otros de los temas reflejados en las conclusiones de Consejo.

De la reunión de los **ministros de defensa**, en lo que tiene que ver con, el Consejo de Exteriores aprobó varios expedientes. Los principales son:

Por otra parte, el Consejo acogió la participación de los ministros de defensa de los Veintisiete para abordar cuestiones relativas a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), concretamente: las misiones de la UE en terceros países, las capacidades de defensa y las fuerzas de acción rápida. Como los ministros de defensa no se constituyen expresamente en Consejo, las conclusiones y acuerdos alcanzados en sus reuniones deben ser adoptados por el Consejo de Exteriores; de ahí la reunión conjunta.

En **Afganistán**, una misión de policías civiles (EUPOL Afganistán) compuesta por 160 personas ayudará a la policía afgana desde mediados de junio. 70 policías deberían unirse para esa fecha a los 90 funcionarios que ya operan sobre el terreno bajo el mando de un general alemán para formar a 60.000 miembros de las fuerzas de orden público cubriendo así, por lo menos, 19 de las 34 provincias de aquel país. La operación, que se prolongará hasta 2010, es la respuesta de la UE a los requerimientos de la OTAN, que cuenta allí con una fuerza de 37.000 soldados bajo mandato de la ONU, para que un cuerpo civil específico realice esas labores de formación.

Sobre la situación en **Kosovo**, a la espera de la decisión sobre su futuro estatuto, se aguarda una resolución del Consejo de Seguridad que ampare la misión civil que la UE tiene previsto lanzar en el marco de la PESD. Se trata de un contingente de 1.700 civiles (la mayor misión de este tipo nunca proyectada antes) compuesto de administrativos, funcionarios de prisiones, policías, etc., que se encargarán de asuntos de orden público y cooperarán para la construcción de un espacio judicial y policial. Con resolución de por medio, el despliegue empezaría en septiembre de este año.

El Consejo aprobó un plan de acción para reforzar las **capacidades africanas de gestión de las crisis** (prevención de conflictos, formación de las tropas y apoyo a las operaciones) y una nueva misión (ahora en todo el territorio) para la formación de la policía en la **República Democrática del Congo**.





## ACUERDOS UE-ACP, AYUDA PÚBLICA AL DESARROLLO Y AYUDAS AL COMERCIO

# CONSEJO DE RELACIONES EXTERIORES II

**Los acuerdos UE-ACP, la ayuda pública al desarrollo, las ayudas al comercio, la eficacia de las ayudas y la complementariedad de los trabajos centraron esta reunión semestral, con África en el centro de los debates.**

Los ministros de cooperación y desarrollo de los 27 se reunieron en Bruselas el 15 de mayo, bajo la presidencia de Heidmarie Wiecek-Zeul, Ministra federal alemana de cooperación y desarrollo, en el marco del Consejo de Relaciones Exteriores celebrado los días 14 y 15 del mismo mes. El **desarrollo y África** son dos de las cuestiones centrales del programa del presente semestre y, tal como dijo la Ministra Wiecek-Zeul, "los resultados del Consejo son la prueba del éxito de la Presidencia alemana en la política de desarrollo". No obstante, hay que hacer constar que algunos temas importantes quedaron pendientes de próximas negociaciones.

Uno de los temas fundamentales fue, sin duda, el de los **acuerdos de asociación económica Unión Europea-Países ACP (África, Caribe, Pacífico)**. La UE negocia "lentamente" (desde 2002) seis acuerdos de asociación con los seis grupos en que han quedado divididos los más de 70 países que forman la asociación ACP. Todo debe concluir antes del 31 de diciembre de 2007, fecha en la que expiran las actuales derogaciones de la OMC. El Consejo destaca que los acuerdos están "al servicio del desarrollo", que todas las regiones culminarán sus negociaciones en la fecha fijada y que se mantiene la oferta de abrir del todo los mercados europeos a los productos ACP (no aranceles, no contingentes, "todo menos armas") con las excepciones señaladas del azúcar y el arroz que gozarán de pequeños períodos transitorios. El desacuerdo momentáneo se centra aquí.

Varios países europeos (España, Francia, Chipre) quieren que los **plátanos**, mercancía de la que ahora entra anualmente en la UE una cuota de 775.000 toneladas y que se "liberalizaría" según ese acuerdo, también formen parte del grupo de productos sensibles temporalmente protegidos. El texto final de las conclusiones es el reflejo del desencuentro que se resolverá en breve, cuando cita "después de ciertos períodos de transición con un tratamiento especial para un número restringido de productos altamente sensibles".

Muy relacionado con los acuerdos ACP-UE, el asunto de las **ayudas vinculadas al comercio** de los países en desarrollo también quedó resuelto. Según las conclusiones, cada país acudirá al Consejo de Exteriores-Desarrollo del otoño de 2007 con los "deberes" hechos, teniendo en cuenta la promesa hecha a estos países de que el efecto negativo que la apertura mundial de los mercados tendrá sobre sus economías será compensado con períodos de transición largos unilateralmente decididos desde Europa para no inundar sus mercados de repente, además de con 2.000 millones de euros anuales a partir de 2010 (1.000 de la Comisión y otros tantos de los Veintisiete). Cada país ha precisado ya cómo concretará su compromiso.

En cuanto a la **financiación del desarrollo a escala mundial**, el Consejo destaca que la UE en su conjunto ha superado

durante 2006 los objetivos de financiación que se había marcado en cumplimiento de los Acuerdos de Monterrey sobre el incremento de la ayuda al desarrollo. Según aquellos acuerdos, el compromiso de ayudas para 2006 se cifraba en el 0,39% del PIB de la UE, cuando la suma total de los desembolsos se eleva a 48.000 millones de euros, es decir, el 0,42% del PIB de la Unión. En Monterrey también se acordó alcanzar el 0,56% en 2010 y el 0,7% en 2015, pero se quiere adelantar el objetivo cinco años: según explicó la Ministra alemana "los Estados miembros deben presentar antes de finales de 2007 un plan para lograr este objetivo en el horizonte de 2010".

Como contrapunto, la **Confederación de ONG europeas CONCORD acusó** en vísperas del Consejo a los Veintisiete de "inflar" sus cifras de ayuda al desarrollo al incluir en las mismas cancelaciones de deuda, ayudas a refugiados y becas.

También se trató el tema de la **eficacia de la ayuda y el código de conducta** que la UE pretende imponer a los países para racionalizar las ayudas al desarrollo a partir de los conceptos de "división del trabajo" entre la Comisión y los Estados miembros y de "complementariedad". Wiecek-Zeul destacó en rueda de prensa que se ha alcanzado un consenso a propósito del código de conducta, que es "un ejemplo a seguir por la comunidad internacional de proveedores de fondos para el desarrollo". El objetivo es terminar con el "efecto regadera" que lleva a que hasta 8 Estados de la UE actúen en el mismo país y en el mismo ámbito. Se trata de que el incremento de la ayuda vaya acompañado de una reducción en el número de proveedores. Ya se sabe que ello requiere la voluntad política de todos los Estados miembros.

El código recomienda, por ejemplo, un **triple criterio de complementariedad** a la hora de dividir el trabajo: la "complementariedad del país", para que los Estados donantes limiten sus actividades a tres sectores en cada país socio; la "complementariedad regional", que obliga a los donantes a trabajar para corregir desequilibrios entre los países desatendidos por los programas de ayuda y los bien considerados; la "complementariedad sectorial", por la que se recomienda que los donantes analicen sus fuerzas y ventajas comparativas para dirigir los programas y cedan la gestión cuando otros países están en primacía.

La **Estrategia UE-África** será adoptada definitivamente en la Cumbre que tendrá lugar a finales de diciembre de 2007 en Lisboa. Se trata de sentar las bases de una asociación reforzada mediante programas sectoriales concretos, como la Asociación UE-África para la Energía, que servirá para desarrollar las energías renovables, la eficacia energética y la protección del clima.



## REDINAMIZAR LA ESTRATEGIA CON EL MUNDO ÁRABE Y ÁFRICA

**Los europarlamentarios llamaron a redinamizar la estrategia comunitaria con respecto al mundo árabe y a luchar contra las causas estructurales de los conflictos en el Cuerno de África.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 10 de mayo dos informes sobre la estrategia que debe seguir la UE en sus relaciones con el mundo árabe y la región del Cuerno de África.

Según los europarlamentarios, las **relaciones entre la UE y la Liga de Estados árabes** son protocolarias y distantes, reducidas a relaciones bilaterales directas con cada Estado árabe. Será pues conveniente redinamizar la estrategia global de la UE respecto al mundo árabe, basándose en las organizaciones regionales (Liga Árabe, Consejo de Cooperación del Golfo, Unión del Magreb Árabe) y en los instrumentos y estructuras comunitarias existentes (Euromed, Programa Meda, acuerdos de asociación, Política Europea de Vecindad), además de reforzar el apoyo a los actores no estatales en la región.

El texto adoptado reitera la **conveniencia**, tanto para los países árabes como para los europeos, de que los primeros lleven a cabo reformas políticas, económicas y sociales con el fin de relanzar la cooperación, la estabilidad, la democratización, la mejora del nivel de vida y la reducción de las disparidades sociales en la región. Además, los Estados árabes deberán ser respetuosos con los derechos humanos y con quienes sufren sus violaciones, y garantizar la separación entre el poder político y las autoridades religiosas.

El informe constata los **escasos progresos** realizados en términos de liberalización de los intercambios comerciales y de refuerzo del sector privado. También destaca la importancia de los nuevos medios de comunicación para difundir la democracia en el mundo árabe, llamando a iniciar urgentemente la retransmisión de los programas de Euronews en árabe y farsi.

Del otro lado, será necesaria una **mayor comprensión de la pluralidad social y la diversidad cultural del mundo árabe** por parte de la UE, que deberá esforzarse al máximo por facilitar la integración política y económica de los árabes. En todo este proceso la UE debe hacer del diálogo euro-árabe un auténtico diálogo entre iguales. No obstante, los diputados lamentan que ese diálogo se ve debilitado por la falta de legitimidad de los interlocutores, ya que no consideran como interlocutores válidos a todas aquellas personas, organizaciones o Estados que permitan actividades terroristas y nieguen la existencia del Estado de Israel. También las fuerzas sectarias fundamentalistas y nacionalistas extremas se verán excluidas del apoyo comunitario, que se centrará en los protagonistas civiles, religiosos y políticos que promuevan la democracia y la no violencia.

Sin embargo, aunque la relación euro-árabe debe contemplar la **lucha contra el terrorismo**, esa lucha no debe suponer trabas a otros temas de interés común (desarrollo económico y social, empleo, desarrollo sostenible, consolidación de la sociedad civil, igualdad, conservación del patrimonio cultural, promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, etc.), para poder así conseguir una verdadera zona de paz y prosperidad compartida. Será pues necesario que la

UE mantenga un amplio diálogo cultural, promoviendo sus valores de referencia (estado de derecho, democracia, derechos humanos, etc.), pero teniendo en cuenta también las diferentes percepciones culturales y políticas de los Estados árabes.

Por otra parte, el Pleno aprobó un **informe que analiza la Comunicación de la Comisión "Estrategia para África: Una asociación política regional de la UE para la paz, la seguridad y el desarrollo en el Cuerno de África"** (noviembre, 2006), y propone medidas en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo de los países que conforman dicha región: Sudán, Somalia, Etiopía, Eritrea y Uganda.

El **Cuerno de África** es una de las regiones más pobres e inseguras del mundo, especialmente proclive a sufrir conflictos que adquieren una creciente dimensión internacional. Esos conflictos responden principalmente a violaciones de los derechos humanos, ausencia de democracia, mala gobernanza y corrupción, tensiones étnicas, delincuencia organizada, proliferación incontrolada de armas ligeras, pobreza, injusticias sociales y económicas, desigualdad, etc. Todos esos problemas se ven además exacerbados por el impacto regional del crecimiento demográfico, el cambio climático y la consiguiente presión sobre los recursos naturales. La región se ve asimismo afectada por un elevado índice de enfermedades relacionadas con la pobreza, principalmente el SIDA, la tuberculosis y el paludismo.

En este contexto, la **acción comunitaria** no debe contemplar únicamente los aspectos relacionados con la seguridad, sino también las causas estructurales de los conflictos, como la exclusión social, política y económica que deriva en violaciones de la justicia y los derechos humanos. Además, el ponente llama a buscar soluciones en las que participen también las organizaciones regionales, como la Unión Africana (UA) y la Autoridad Inter-Gubernamental de Desarrollo (IGAD). Asimismo, será necesario fomentar la participación de grupos civiles, comunidades y otros agentes no estatales para la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos.

Los **europarlamentarios proponen** también afianzar la presencia comunitaria con un representante de la UE para el Cuerno de África y la apertura de una delegación comunitaria ante la UA en Etiopía. La Comisión y el Consejo deberían asimismo iniciar un proceso de consultas con Naciones Unidas, UA, IGAD, Liga Árabe, EEUU y China, encaminado a convocar una Conferencia General de Seguridad.

El informe insiste en que la **cooperación de la UE** deberá basarse en la identificación y lucha contra las causas subyacentes de la pobreza, sin reducirse a una mera aportación económica. En este sentido, insta a añadir la gestión sostenible de los recursos naturales - incluyendo la explotación del agua y el acceso y utilización de las fuentes de energía - a los planes de desarrollo y las estrategias contra la pobreza y para la prevención de conflictos en el Cuerno de África.

LEGISLACIÓN



**Agricultura**

Reglamento (CE) nº 536/2007 de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, relativo a la apertura y modo de gestión de un contingente arancelario de carne de aves de corral asignado a los Estados Unidos de América.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 537/2007 de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, relativo a la autorización del producto de fermentación de *Aspergillus oryzae* (NRRL 458) (Amaferm) como aditivo en la alimentación animal.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 538/2007 de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, relativo a la autorización de un nuevo uso de *Enterococcus faecium* DSM 7134 (Bonvital) como aditivo para alimentación animal.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 16

Reglamento (CE) nº 539/2007 de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios en el sector de los huevos y las ovoalbúminas.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 19

Reglamento (CE) nº 540/2007 de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1483/2006 en lo que respecta a las cantidades de la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de cereales que obran en poder de los organismos de intervención de los Estados miembros.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 26

Directiva 2007/27/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, que modifica determinados anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo por lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de etoxazol, indoxacarbo, mesosulfurón, 1-metilciclopropeno, MCPA y MCPB, tolilfluanida y triticonazol.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 31; Corr. Error. DO UE-L 140 de 1/6/2007, pg. 58

Decisión 2007/336/CE de la Comisión, de 8 de mayo de 2007, sobre la ayuda financiera de la Comunidad correspondiente a 2007 para determinados laboratorios comunitarios de referencia en el ámbito de la sanidad animal y los animales vivos.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 45

Reglamento (CE) nº 545/2007 de la Comisión, de 16 de mayo de 2007, relativo a la apertura y al modo de gestión de un contingente arancelario de importación de carne de vacuno congelada destinada a la transformación (del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008).

DO UE-L 129 de 17/5/2007, pg. 14

Reglamento (CE) nº 548/2007 de la Comisión, de 21 de mayo de 2007, por el que se adaptan varios reglamentos relativos a las restituciones por exportación en el sector de las frutas y hortalizas y de determinados productos transformados a base de frutas y hortalizas con motivo de la adhesión de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea.

DO UE-L 130 de 22/5/2007, pg. 3

Decisión 2007/347/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2007, que modifica la Decisión 2004/416/CE, relativa a medidas de emergencia provisionales respecto a determinados cítricos originarios de Argentina o Brasil.

DO UE-L 130 de 22/5/2007, pg. 46

Reglamento (CE) nº 551/2007 de la Comisión, de 22 de mayo de 2007, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 952/2006 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 318/2006 del Consejo en lo referente a la gestión del mercado interior del azúcar y al régimen de cuotas.

DO UE-L 131 de 23/5/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 552/2007 de la Comisión, de 22 de mayo de 2007, por el que se establece la contribución máxima de la Comunidad a la financiación de los programas de trabajo en el sector del aceite de oliva, se fijan para 2007 los límites

LEGISLACIÓN



presupuestarios con miras a la aplicación parcial o facultativa del régimen de pago único y las dotaciones financieras anuales del régimen de pago único por superficie, previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, y se modifica dicho Reglamento.

DO UE-L 131 de 23/5/2007, pg. 10

Reglamento (CE) nº 556/2007 de la Comisión, de 23 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1622/2000, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, e introduce un código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos.

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 557/2007 de la Comisión, de 23 de mayo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1028/2006 del Consejo, sobre las normas de comercialización de los huevos.

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 558/2007 de la Comisión, de 23 de mayo de 2007, relativo a la apertura y gestión de un contingente arancelario para la importación de bovinos machos jóvenes destinados al engorde.

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 21

Reglamento (CE) nº 560/2007 de la Comisión, de 23 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 883/2001 por el que se establecen las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a los intercambios comerciales de productos del sector vitivinícola con terceros países.

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 31

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 28/07/COL, de 19 de febrero de 2007, relativa al estatuto de Noruega de estar oficialmente indemne de tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica

por lo que respecta a la cabaña bovina.

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 38

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 29/07/COL, de 19 de febrero de 2007, por la que se aprueba el plan presentado por Noruega para la vacunación preventiva de las aves que se encuentran en los parques zoológicos contra la gripe aviar altamente patógena.

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 40

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 30/07/COL, de 19 de febrero de 2007, relativa al programa nacional noruego de control de la tembladera y garantías adicionales relativas al comercio intracomunitario y a la importación en Noruega.

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 42

Reglamento (CE) nº 567/2007 de la Comisión, de 24 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 297/2003 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del contingente arancelario de carne de vacuno originaria de Chile.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 568/2007 de la Comisión, de 24 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 996/97 relativo a la apertura y al modo de gestión de un contingente arancelario de importación de delgados congelados de la especie bovina del código NC 02062991.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 15

Reglamento (CE) nº 569/2007 de la Comisión, de 24 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 210/2007 por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 1282/2006 en lo relativo al plazo de validez de los certificados de exportación con fijación anticipada de la restitución en el sector de la leche y de los productos lácteos.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 17

Decisión 2007/354/CE de la Comisión, de 21 de mayo de 2007, que modifica la Decisión 2005/393/CE por lo que respecta a las zonas restringidas en relación con la



LEGISLACIÓN



fiebre catarral ovina o lengua azul  
DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 37

Decisión 2007/355/CE de la Comisión, de 21 de mayo de 2007, relativa a la no inclusión del carbaril en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 40

Decisión 2007/356/CE de la Comisión, de 21 de mayo de 2007, relativa a la no inclusión del triclorfón en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 42

Decisión 2007/357/CE de la Comisión, de 22 de mayo de 2007, que modifica la Decisión 2005/393/CE por lo que respecta a las zonas restringidas en relación con la fiebre catarral ovina o lengua azul.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 44

Directiva 2007/28/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, que modifica determinados anexos de las Directivas 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo por lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de azoxistrobina, clorfenapir, folpet, iprodiona, lambda-cihalotrina, hidracida maleica, metalaxilo-M y trifloxistrobina.

DO UE-L 135 de 26/5/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 583/2007 de la Comisión, de 29 de mayo de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1839/95 en lo que respecta a la contabilización de las importaciones de maíz y de sorgo y a las notificaciones que deberán efectuar los Estados miembros afectados.

DO UE-L 138 de 30/5/2007, pg. 7

Decisión 2007/360/CE del Consejo, de 29 de mayo de 2007, sobre la celebración de sendos Acuerdos en forma de Actas Aprobadas entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil y entre la Comunidad Europea y el Reino de Tailandia, en virtud del artículo XXVIII del

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), relativos a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral.

DO UE-L 138 de 30/5/2007, pg. 10

Decisión 2007/361/CE de la Comisión, de 4 de mayo de 2007, sobre la determinación de los excedentes de productos agrícolas distintos del azúcar y las consecuencias financieras de su eliminación en relación con la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia.

DO UE-L 138 de 30/5/2007, pg. 14

Decisión 2007/362/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2007, que modifica la Decisión 2004/432/CE, por la que se aprueban los planes de vigilancia presentados por terceros países relativos a los residuos, de conformidad con la Directiva 96/23/CE del Consejo.

DO UE-L 138 de 30/5/2007, pg. 18

Decisión 2007/364/CE de la Comisión, de 23 de mayo de 2007, relativa a la comercialización, con arreglo a la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de un clavel (*Dianthus caryophyllus* L., línea 123.2.38) modificado genéticamente para el color de la flor.

DO UE-L 138 de 30/5/2007, pg. 50

Reglamento (CE) nº 586/2007 de la Comisión, de 30 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1445/95 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de importación y exportación en el sector de la carne de vacuno.

DO UE-L 139 de 31/5/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 587/2007 de la Comisión, de 30 de mayo de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a la concesión de la ayuda comunitaria al almacenamiento privado de determinados quesos durante la campaña de almacenamiento 2007/08.

DO UE-L 139 de 31/5/2007, pg. 10

Reglamento (CE) nº 589/2007 de la Comisión, de 30 de mayo de 2007, que



## LEGISLACIÓN



modifica el Reglamento (CE) nº 1555/96 por lo que respecta a los volúmenes que activan la imposición de derechos adicionales a los tomates, los albaricoques, los limones, las ciruelas, los melocotones, incluidos los grñones y las nectarinas, las peras y las uvas de mesa.

DO UE-L 139 de 31/5/2007, pg. 17

Decisión 2007/365/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, por la que se adoptan medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Comunidad de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier).

DO UE-L 139 de 31/5/2007, pg. 24

Decisión 2007/366/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, relativa a la no inclusión del tiodicarb en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 139 de 31/5/2007, pg. 28

Decisión 2007/367/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, relativa a una contribución financiera de la Comunidad a Italia para la puesta en práctica de un sistema de recopilación y análisis de información epidemiológica sobre la fiebre catarral ovina o lengua azul.

DO UE-L 139 de 31/5/2007, pg. 30



### Asuntos de Justicia e Interior

Decisión 2007/340/CE del Consejo, de 19 de abril de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación Rusa sobre la facilitación de la expedición de visados de corta duración.

DO UE-L 129 de 17/5/2007, pg. 25

Decisión 2007/341/CE del Consejo, de 19 de abril de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación Rusa sobre readmisión.

DO UE-L 129 de 17/5/2007, pg. 38



### Consumo y Alimentación

Decisión 2007/343/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, por la que se autoriza la comercialización de aceite enriquecido con fitoesteroles o fitoestanoles como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al

Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 129 de 17/5/2007, pg. 63

Decisión 2007/363/CE de la Comisión, de 21 de mayo de 2007, sobre directrices destinadas a ayudar a los Estados miembros a elaborar el plan nacional de control único, integrado y plurianual previsto en el Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 138 de 30/5/2007, pg. 24

Directiva 2007/29/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2007, por la que se modifica la Directiva 96/8/CE relativa a los alimentos destinados a ser utilizados en dietas de bajo valor energético para reducción de peso.

DO UE-L 139 de 31/5/2007, pg. 22



### Energía

Reglamento (Euratom) nº 549/2007 del Consejo, de 14 de mayo de 2007, relativo a la aplicación del Protocolo nº 9 relativo a la unidad 1 y a la unidad 2 de la central nuclear de Bohunice V1 en Eslovaquia anexo al Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 131 de 23/5/2007, pg. 1



### Pesca

Decisión 2007/337/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, por la que se aprueban los regímenes elaborados por Dinamarca, Alemania y el Reino Unido para la suspensión automática de licencias de pesca por causa de infracción.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 49

Reglamento (CE) nº 546/2007 de la Comisión, de 16 de mayo de 2007, por el que se prohíbe la pesca de arenque en aguas del Mar Báltico, subdivisiones 25-27, 28.2, 29 y 32, por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.

## LEGISLACIÓN



Pesca

DO UE-L 129 de 17/5/2007, pg. 23

Decisión 2007/342/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, sobre la asignación a Bélgica de días de mar adicionales en las zonas CIEM IV, VIIa y VIId.

DO UE-L 129 de 17/5/2007, pg. 61

Decisión 2007/345/CE de la Comisión, de 10 de mayo de 2007, que modifica los anexos I y II de la Decisión 2002/308/CE por la que se establecen listas de zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).

DO UE-L 130 de 22/5/2007, pg. 16

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 394/06/COL, de 13 de diciembre de 2006, por la que se aprueba el plan actualizado presentado por Noruega para la retirada total de los peces de las explotaciones noruegas afectadas por la anemia infecciosa del salmón (AIS).

DO UE-L 132 de 24/5/2007, pg. 36

### Política Industrial y Pyme

Decisión 2007/348/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, que modifica la Decisión 2003/43/CE por la que se establecen las clases de reacción al fuego para determinados productos de construcción en lo que respecta a los tableros derivados de la madera.

DO UE-L 131 de 23/5/2007, pg. 21

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO UE-L 396 de 30/12/2006, pg. 1).

DO UE-L 136 de 29/5/2007, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2006/121/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Directiva 67/548/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas, para adaptarla al Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (DO UE-L 396 de 30/12/2006, pg. 853).

DO UE-L 136 de 29/5/2007, pg. 281 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento nº 48 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos por lo que se refiere a la instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.

DO UE-L 137 de 30/5/2007, pg. 1; Corr. Error. DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 82

Reglamento nº 51 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos de motor que tienen al menos cuatro ruedas, en lo que concierne al ruido.

DO UE-L 137 de 30/5/2007, pg. 68; Corr. Error. DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 82



Política Regional

### Política Regional y de Cohesión

Decisión 2007/349/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, por la que se modifica, en lo referente a Bulgaria y Rumanía, la Decisión 2006/609/CE por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso para el objetivo de cooperación territorial europea durante el período 2007-2013.

DO UE-L 131 de 23/5/2007, pg. 24

LEGISLACIÓN



**Relaciones Exteriores**

Posición Común 2007/338/PESC del Consejo, de 14 de mayo de 2007, por la que se prorrogan determinadas medidas restrictivas contra Uzbekistán.

DO UE-L 128 de 16/5/2007, pg. 50

Reglamento (CE) nº 553/2007 de la Comisión, de 22 de mayo de 2007, por el que se modifica por septuagésima séptima vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 131 de 23/5/2007, pg. 16

Reglamento (CE) nº 566/2007 de la Comisión, de 24 de mayo de 2007, por el que se retira a la República de Chile de la lista de países beneficiarios que figura en el anexo I del Reglamento (CE) nº 980/2005, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 12

Decisión EUPT/1/2007 (2007/358/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 15 de mayo de 2007, por la que se prorroga el mandato del Jefe del Equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo.

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 49

Acción Común 2007/359/PESC del Consejo, de 23 de mayo de 2007, que modifica y prorroga la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (MAFUE Rafah).

DO UE-L 133 de 25/5/2007, pg. 51

Reglamento (CE) nº 580/2007 del Consejo, de 29 de mayo de 2007, relativo a la aplicación de los Acuerdos en forma de Actas Aprobadas entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil, y entre la Comunidad Europea y el Reino de Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), por el

que se modifica y completa el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

DO UE-L 138 de 30/5/2007, pg. 1



Sociedad de la Información

**Sociedad de la Información**

Decisión 2007/344/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2007, relativa a la disponibilidad armonizada de información sobre el uso del espectro en la Comunidad.

DO UE-L 129 de 17/5/2007, pg. 67

Decisión 2007/346/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2007, por la que se aprueba una excepción solicitada por Francia en relación con la Decisión 2006/804/CE sobre la armonización del espectro radioeléctrico para los dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID) que utilizan la banda de frecuencia ultraalta (UHF).

DO UE-L 130 de 22/5/2007, pg. 43



Transportes

**Transporte**

Decisión 2007/339/CE del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, de 25 de abril de 2007, relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de transporte aéreo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos de América, por otra.

DO UE-L 134 de 25/5/2007, pg. 1

LICITACIONES



**Agricultura**

B-Bruselas: Un estudio de viabilidad sobre la introducción de un fondo de seguridad en el sector de las frutas y hortalizas (Comisión Europea, DG Agricultura y Desarrollo Rural) (2007/S 100-122421).  
DO UE-S 100 de 26/5/2007  
Fecha límite: 17/9/2007

CM-Yaundé: FED - Asistencia técnica al Consejo Interprofesional del Cacao y del Café (Douala, Camerún) (2007/S 103-126226).  
DO UE-S 103 de 1/6/2007  
Fecha límite: 2/7/2007



**Asuntos de Justicia e Interior**

B-Bruselas: Programación, impartición y evaluación de cursos de formación en materia de mecanismos comunitarios de protección civil (8 lotes) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 95-116025).  
DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 2/7/2007

I-Turín: Servicios de vigilancia. Con el fin de asegurar la seguridad de los trabajadores y de los bienes e instalaciones de la Fundación se incluyen los siguientes servicios en la licitación: un servicio de vigilancia in situ, vigilancia por radio e inspección nocturna; un servicio de transporte y depósito de documentación de valor; un servicio de consultoría en el ámbito de la seguridad (ETF) (2007/S 99-120971).  
DO UE-S 99 de 25/5/2007  
Fecha límite: 5/7/2007

L-Luxemburgo: Apoyo a la aplicación de la legislación comunitaria en materia de estadísticas relativas a la migración y el asilo (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 100-122418).  
DO UE-S 100 de 26/5/2007  
Fecha límite: 13/7/2007



**Consumo y Alimentación**

B-Bruselas: Análisis de la competitividad de un subsector específico dentro de la industria alimentaria europea - Evaluación del impacto de la legislación alimentaria y de los cambios internacionales en el mercado

agroalimentario (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 95-116026).  
DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 22/6/2007

BI-Bujumbura: Asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto de apoyo a la reactivación de la seguridad alimentaria sostenible en Burundi - PARSAD (Bujumbura en la República de Burundi) (2007/S 97-118532).  
DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 25/6/2007



**Economía**

L-Luxemburgo: Gestión y evaluación de la calidad. Asistencia para exámenes continuados. Actualización de las directrices normativas europeas de calidad (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 95-116028).  
DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 29/6/2007

TR-Ankara: MEDA - Servicios de recogida de datos para el Instituto de Estadística de Turquía (Turquía) (2007/S 96-117235).  
DO UE-S 96 de 22/5/2007  
Fecha límite: 9/7/2007



**Educación y Universidades**

B-Bruselas: Organización de pruebas de nivel de idiomas para evaluar la capacidad de los funcionarios y de los agentes de las instituciones europeas para trabajar en un tercer idioma (Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)) (2007/S 97-118625).  
DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 12/7/2007

ER-Asmara: FED - Auditoría ex post sobre las estimaciones del programa. Apoyo comunitario al sector de la educación en Eritrea (Eritrea) (2007/S 97-118540).  
DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 19/7/2007

IN-Nueva Delhi: ALA - Asistencia técnica al programa relativo a un instrumento de apoyo al plan de acción entre la Unión Europea y la India - Centros de estudio Unión Europea-India. De acuerdo con el acuerdo de financiación del instrumento de apoyo al plan de acción, el presente anuncio de contrato de



LICITACIONES



Educación

servicios cubre la provisión de asistencia técnica dirigida a la cooperación académica y cultural y en los intercambios educativos, tanto en la India como en la Unión Europea (Asia/India y la Unión Europea) (2007/S 102-125073).

DO UE-S 102 de 31/5/2007

Fecha límite: 10/7/2007



Empleo

**Empleo y Formación**

B-Bruselas: Servicio para supervisar el rendimiento del programa comunitario para el empleo y la solidaridad social - Progress (2007-2013) (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 97-118616).

DO UE-S 97 de 23/5/2007

Fecha límite: 16/7/2007

GR-Tesalónica: La dinámica de las cualificaciones - Definición y renovación de las normas profesionales y educativas. El objeto es comenzar un estudio comparativo europeo sobre la relación entre las normas educativas y de formación y del modo en que estas normas influyen las cualificaciones (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2007/S 100-122415).

DO UE-S 100 de 26/5/2007

Fecha límite: 9/7/2007



Energía

**Energía**

B-Bruselas: Tacis - Aplicación de la tecnología de supervisión de riesgos en las centrales nucleares con reactores VVER (V-320). Proyecto R2.02/05 (Federación de Rusia) (2007/S 98-119826).

DO UE-S 98 de 24/5/2007

Fecha límite: 25/6/2007



Integración Europea e Instituciones

**Integración Europea e Instituciones**

P-Lisboa: Consultor jurídico «Eurojus» al servicio del ciudadano europeo para la Representación de la Comisión en Portugal. El presente servicio está destinado a proporcionar al ciudadano europeo información gratuita sobre el Derecho comunitario y su aplicación (Representación de la Comisión Europea en Portugal) (2007/S 100-122423).

DO UE-S 100 de 26/5/2007

Fecha límite: 9/7/2007

B-Bruselas: Convocatoria de manifestaciones de interés. AMI-082/07. Acciones y productos de información y de comunicación del Consejo de la Unión Europea (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General) (2007/S 100-122408).

DO UE-S 100 de 26/5/2007

Fecha límite: 16/5/2010



Medio Ambiente

**Medio Ambiente**

B-Bruselas: Supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los reglamentos comunitarios relativos al comercio de la fauna y flora silvestres (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 95-116037).

DO UE-S 95 de 19/5/2007

Fecha límite: 2/7/2007

B-Bruselas: Coste de la inacción política: Supuesto de incumplimiento del objetivo de biodiversidad para 2010. Proporcionar un inventario exhaustivo de las valoraciones económicas de la biodiversidad realizadas hasta ahora, para analizarlas y presentarlas de forma coherente, mostrando el impacto derivado del incumplimiento global del objetivo de biodiversidad para 2010, y ayudar a fijar las prioridades en el ámbito de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 95-116033).

DO UE-S 95 de 19/5/2007

Fecha límite: 2/7/2007

B-Bruselas: Medio ambiente y mercado único. Identificar sectores y áreas de política medioambiental en los que la ausencia de normalización o de un marco de igualdad de condiciones da lugar a distorsiones de la competencia y afecta a los resultados de la puesta en práctica de legislación medioambiental en los diferentes Estados miembros (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 95-116032).

DO UE-S 95 de 19/5/2007

Fecha límite: 2/7/2007

B-Bruselas: Economía del acervo medioambiental: El caso del uso de la tierra (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 95-116031).

LICITACIONES



Medio Ambiente

DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 2/7/2007

B-Bruselas: Relación entre el medio ambiente y la competitividad. El estudio se centrará en la realización de 2 estudios de caso que examinen los diferentes vínculos entre el medio ambiente y la competitividad. El primer estudio de caso sobre la política relativa al agua examinará los vínculos entre la política y la competitividad. El segundo estudio de caso examinará los vínculos entre el rendimiento medioambiental y el económico de las empresas y, en particular, el relativo a la productividad de los recursos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 95-116030).

DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 2/7/2007

B-Bruselas: Apoyo y asistencia técnica para la evaluación de las propuestas Life+. Apoyo y asistencia técnica para la evaluación de las propuestas presentadas a la Comisión para la asistencia financiera por medio de cofinanciación en los campos cubiertos por Life+ (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 95-116023).

DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 2/7/2007

L-Luxemburgo: Servicios estadísticos en el ámbito de las estadísticas medioambientales. Lote 1: Indicadores sobre el riesgo de los plaguicidas. Lote 2: Protección biológica de plantas (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 97-118624).

DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 3/7/2007

B-Bruselas: Ensayos de intercomparación relativos a la incertidumbre de la medida del ruido (Directiva 2000/14/CE) (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 97-118621).

DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 29/6/2007

B-Bruselas: Control de conformidad de las medidas adoptadas por los Estados miembros para incorporar las directivas del sector del medio ambiente. Los sectores cubiertos incluyen el aire, los productos químicos y la biotecnología, los residuos, el agua y cuestiones medioambientales de carácter general (Comisión Europea, DG Medio Ambiente)

(2007/S 97-118617).  
DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 3/7/2007

HR-Zagreb: ISPA - Preparación de la documentación del proyecto y aplicación del Instrumento de Preadhesión para proyectos de tratamiento de aguas residuales (Croacia) (2007/S 102-125072).

DO UE-S 102 de 31/5/2007  
Fecha límite: 2/7/2007

TR-Ankara: Desarrollo y mantenimiento de un sistema de información medioambiental. Este proyecto estará directamente relacionado con los resultados de software del proyecto «Desarrollo institucional y acceso a la información medioambiental». El objetivo es permitir a Turquía alcanzar un alto nivel de protección medioambiental y en materia de conformidad con las Directivas comunitarias sobre el acceso a la información medioambiental y la presentación de informes (Turquía) (2007/S 103-126228).

DO UE-S 103 de 1/6/2007  
Fecha límite: 4/7/2007



Política Industrial y Pyme

**Política Industrial y Pyme**

B-Bruselas: Medición del rendimiento en materia de innovación en los Estados miembros y en los sectores industriales (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 97-118620).

DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 29/8/2007

TR-Ankara: MEDA - Expansión de la red de centros empresariales turco-europeos. El proyecto prevé la creación de 8 centros empresariales sostenibles a gran escala, equipados y orientados y con dotación de personal en las provincias de Afyon, Çorum, Denizli, Erzurum, Eskişehir, Konya, Kayseri y Malatya (Turquía) (2007/S 102-125076).

DO UE-S 102 de 31/5/2007  
Fecha límite: 2/7/2007



Relaciones Exteriores

**Relaciones Exteriores**

SR-Paramaribo: FED - Asistencia técnica al proyecto: Cooperación público-privada - Apoyo al sector privado doméstico - Foro Empresarial de Surinam (SBF). Las actividades del proyecto incluirán asistencia en los

LICITACIONES



siguientes ámbitos: fomento de las empresas y el comercio, mejora del entorno político y legislativo, agilización del diálogo del sector público-privado y consolidación de las capacidades del sector público y del privado en asuntos relevantes para el desarrollo del sector privado, etc. (Paramaribo, República de Surinam) (2007/S 99-120890).  
DO UE-S 99 de 25/5/2007  
Fecha límite: 25/6/2007

UA-Kiev: Tacis - Asistencia a la prensa independiente de Belarús. El objetivo específico de este proyecto es asegurar el acceso de los ciudadanos bielorrusos a un conjunto de medios de comunicación independientes, equilibrados y fiables de Belarús. El proyecto consiste en la asistencia y fortalecimiento de actividades para los medios de comunicación independientes que existen en Belarús y el aumento de la sensibilización sobre los beneficios potenciales de la Política Europea de Vecindad para dicho país (Belarús) (2007/S 102-125074).  
DO UE-S 102 de 31/5/2007  
Fecha límite: 2/7/2007



**Sanidad**

L-Luxemburgo: Gestión de efluentes radiactivos líquidos provenientes de centros médicos de los Estados miembros y los países candidatos - Mediawaste (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 95-116035).  
DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 6/7/2007

SE-Estocolmo: Estudio europeo sobre la enfermedad asociada a Clostridium difficile (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades) (2007/S 96-117320).  
DO UE-S 96 de 22/5/2007  
Fecha límite: 27/6/2007

B-Bruselas: Impacto económico de las historias clínicas informatizadas interoperables y la prescripción electrónica en Europa (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2007/S 100-122426).  
DO UE-S 100 de 26/5/2007  
Fecha límite: 13/8/2007  
PL-Varsovia: Consultas médicas previas a la contratación y revisiones médicas anuales

de agentes contratados y temporales (Frontex) (2007/S 100-122425).  
DO UE-S 100 de 26/5/2007  
Fecha límite: 24/7/2007



**Sociedad de la Información**

L-Luxemburgo: Prestación de servicios de formación en el ámbito del desarrollo web y publicación web, diseño gráfico y acabado Print Shop (Parlamento Europeo) (2007/S 95-116017).  
DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 28/6/2007

B-Bruselas: Contrato marco múltiple con reapertura de concurso para la prestación de servicios integrados de comunicación (Comisión Europea, DG Comunicación) (2007/S 96-117318).  
DO UE-S 96 de 22/5/2007  
Fecha límite: 9/7/2007

I-Parma: Apoyo informático y consultoría (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)) (2007/S 97-118626).  
DO UE-S 97 de 23/5/2007  
Fecha límite: 27/6/2007



**Unión Económica y Monetaria**

B-Bruselas: Estudio sobre el euro y los precios: Inflación relacionada con el cambio de moneda y convergencia de precios en la zona euro (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2007/S 95-116036).  
DO UE-S 95 de 19/5/2007  
Fecha límite: 4/7/2007

B-Bruselas: Estudio relativo a los costes y beneficios del uso de una moneda internacional. El objetivo del estudio es preparar un estudio sobre la bibliografía existente relativa a los costes y beneficios de utilizar una moneda global y desarrollar un enfoque basado en modelos para evaluar cuantitativamente algunos de sus costes y beneficios (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2007/S 100-122417).  
DO UE-S 100 de 26/5/2007  
Fecha límite: 22/6/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



**Agricultura**

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Cuarto suplemento a la vigesimoquinta edición integral.  
DO UE-C 112 A de 22/5/2007, pg. 1

Comunicación de la Comisión relativa a las propuestas de modificación del Reglamento (CE) nº 318/2006 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar, y del Reglamento (CE) nº 320/2006 del Consejo, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.  
DO UE-C 116 de 26/5/2007, pg. 5

Comunicación de la Comisión relativa a la cantidad disponible de determinados productos del sector de la leche y de los productos lácteos para el segundo semestre de 2007 en el ámbito de determinados contingentes abiertos por la Comunidad.  
DO UE-C 120 de 31/5/2007, pg. 7

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas y a la encuesta sobre los métodos de producción agrícola y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo.  
COM(2007) 245 de 10/5/2007



**Asuntos de Justicia e Interior**

Dictamen del Banco Central Europeo, de 13 de abril de 2007, acerca de una propuesta de directiva del Consejo sobre la identificación y designación de las infraestructuras críticas europeas y la evaluación de la necesidad de mejorar su protección (CON/2007/11).  
DO UE-C 116 de 26/5/2007, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre readmisión./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre readmisión.  
COM(2007) 197 de 18/4/2007



**Asuntos Sociales**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Promover la solidaridad entre las generaciones.  
COM(2007) 244 de 10/5/2007



**Competencia**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Informe de la Comisión relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 1407/2002 del Consejo sobre las ayudas estatales a la industria del carbón [SEC(2007) 602].  
COM(2007) 253 de 21/5/2007



**Consumo y Alimentación**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal y se deroga el Reglamento (CEE) nº 2377/90 [SEC(2007) 484, SEC(2007) 485].  
COM(2007) 194 de 17/4/2007



**Cultura**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Comunicación sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización [SEC(2007) 570].  
COM(2007) 242 de 10/5/2007



**Economía**

LIBRO VERDE sobre los servicios financieros al por menor en el mercado único.  
COM(2007) 226 de 30/4/2007



DOCUMENTOS OFICIALES



Energía

**Energía**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe sobre la experiencia obtenida en la aplicación del Reglamento (CE) nº 1228/2003 relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad.  
COM(2007) 250 de 15/5/2007



Integración Europea e Instituciones

**Integración Europea e Instituciones**

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 117 de 26/5/2007, pg. 1



I + D

**Investigación y Desarrollo**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - La Política Espacial Europea [SEC(2007) 504, SEC(2007) 505, SEC(2007) 506].  
COM(2007) 212 de 26/4/2007



Medio Ambiente

**Medio Ambiente**

EMAS - Sistema de gestión y auditoría medioambientales - Lista de centros registrados en Noruega de conformidad con el Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo.  
DO UE-C 114 de 24/5/2007, pg. 7

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES relativa a la revisión intermedia del Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio [SEC(2007) 546, SEC(2007) 547].  
COM(2007) 225 de 30/4/2007



Pesca

**Pesca**

Anuncio de la Comisión con arreglo a lo dispuesto en el anexo IID, punto 8, letras b) y d), del Reglamento (CE) nº 41/2007 del Consejo.  
DO UE-C 120 de 31/5/2007, pg. 3

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica los Reglamentos (CE) nº 1941/2006, (CE) nº 2015/2006 y (CE) nº

41/2007 en lo relativo a las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables a determinadas poblaciones de peces.  
COM(2007) 201 de 20/4/2007



Relaciones Exteriores

**Relaciones Exteriores**

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y a la aplicación provisional de un Protocolo adicional del Acuerdo de asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo adicional del Acuerdo de asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.  
COM(2007) 237 de 7/5/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán abonar los Estados miembros al Fondo Europeo de Desarrollo (tramo complementario 2007).  
COM(2007) 239 de 7/5/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la adhesión de las Comunidades Europeas a la Organización Mundial de Aduanas y al ejercicio, con carácter transitorio, de derechos y obligaciones análogos a los de sus miembros.  
COM(2007) 252 de 14/5/2007



Sanidad

**Sanidad**

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por la que se crea la empresa común para la iniciativa sobre medicamentos innovadores [SEC(2007) 568, SEC(2007) 569].  
COM(2007) 241 de 15/5/2007



Sociedad de la Información

**Sociedad de la Información**

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la creación de la «empresa común ARTEMIS» para ejecutar una iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de compu-

DOCUMENTOS OFICIALES



tación empotrados [SEC(2007) 582, SEC(2007) 583].  
COM(2007) 243 de 15/5/2007



**Unión Económica y Monetaria**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Informe de calidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 501/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, relativo a las cuentas financieras trimestrales de las administraciones públicas.  
COM(2007) 230 de 3/5/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL BANCO CENTRAL EUROPEO - Introducción del euro en Eslovenia.  
COM(2007) 233 de 4/5/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a la República Italiana a aplicar medidas de excepción al artículo 26, apartado 1, letra a), y al artículo 168 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.  
COM(2007) 238 de 7/5/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a Austria a celebrar un acuerdo con Suiza que comporta excepciones al artículo 2, apartado 1, letra d), de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.  
COM(2007) 251 de 15/5/2007

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe de convergencia 2007 relativo a Chipre (elaborado de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado a petición de Chipre) [SEC(2007) 623].  
COM(2007) 255 de 16/5/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado relativa a la adopción por Chipre de la moneda única el 1 de enero de 2008.  
COM(2007) 256 de 16/5/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 974/98 en lo que se refiere a la introducción del euro en Chipre.  
COM(2007) 257 de 16/5/2007

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe de convergencia 2007 relativo a Malta (elaborado de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado a petición de Malta) [SEC(2007) 622].  
COM(2007) 258 de 16/5/2007

# Edición-Redacción

---

## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación  
Llamas Fernández, Santiago  
Arrizabalaga Cabrera, Ainhoa

## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Flash Composition SL  
[www.flashcomposition.com](http://www.flashcomposition.com)

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea  
(REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

## Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELek (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Cultura Etxea. Arabako Eurliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• ITSAS MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**